



validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de equipos de punción de vena y de drenaje torácico para distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria Provincial, se comprometo a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) pesetas y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—9.014)

Se convoca concurso público para el suministro de biberones y tetinas para los distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid, y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 363.750 pesetas.

Plazo de ejecución: Según las necesidades del Centro.

Garantía provisional: 10.912 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de biberones y tetinas para distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria, se comprometo a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) pesetas y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—9.015)

Se convoca concurso-subasta para el suministro de material clínico de un solo uso, bolsas de plástico para la recogida de desperdicios y 18 camas articuladas con destino a los distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuesto en la Sección

de Fomento y en la Secretaría General Delegada de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco".

Tipo: 5.508.306 pesetas.

Plazo de ejecución: Se fija en las características técnicas anexas al pliego de condiciones.

Garantía provisional: 115.083 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para el suministro de material clínico de un solo uso, bolsas de plástico para la recogida de desperdicios y 18 camas articuladas para los distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", por la totalidad del objeto (o lote 1, etc.), y se subtitularán, el primero, "Referencias", y el segundo, "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencia": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de oferta económica**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de material clínico de un solo uso, bolsas de recogida de desperdicios y 18 camas articuladas para la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas y a concluir su ejecución en un plazo de .....

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 14 de febrero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—9.106)

Se convoca concurso público para el suministro de trajes de trabajo para distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid, y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 429.957 pesetas.

Plazo de ejecución: Según las necesidades de los Servicios.

Garantía provisional: 12.898 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de trajes de trabajo para distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", se comprometo a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) pesetas y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—9.017)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO RESTRINGIDO ENTRE OFICIALES MECANICOS CONDUCTORES DEL SERVICIO DE TALLERES GENERALES Y PARQUE MOVIL PARA PROVEER SEIS PLAZAS DE MAESTROS ENCARGADOS DE PARQUE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma diez de la convocatoria, se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía-Presidentencia la correspondiente propuesta a favor de los aspirantes que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, para que sean nombrados Maestros Encargados de Parque del Servicio de Talleres Generales y Parque Móvil:

|  | Puntos |
|--|--------|
| 1 D. Marcelo Sánchez Encinas..         | 5,35   |
| 2 — Miguel Luis Carvajal Pinaqui ..... | 5,10   |
| 3 — Raimundo García Simón..            | 4,85   |
| 4 — Rafael Martínez Peñafiel..         | 4,80   |
| 5 — Luciano Cegarra Fructuoso .....    | 4,50   |
| 6 — Hipólito Prados Alonso ...         | 4,20   |

Madrid, 10 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal, Agustín Felipe Díaz Murillo.

(O.—9.011)

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICION CELEBRADA PARA PROVEER 18 PLAZAS DE OFICIALES MECANICOS CONDUCTORES DEL SERVICIO DE TALLERES GENERALES Y PARQUE MOVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma diez de la convocatoria, se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía-Presidentencia la correspondiente propuesta a favor de los aspirantes que se relacionan a continuación para que sean nombrados Oficiales Mecánicos Conductores del Servicio de Talleres Generales y Parque Móvil:

|  | Puntos |
|--|--------|
| 1 D. Francisco Torres Soldevilla ..... | 32,—   |
| 2 — Antonio Famoso Díaz ...            | 31,59  |
| 3 — Francisco Díez Martínez.           | 31,—   |
| 4 — Juan F. Hermoso Jiménez .....      | 28,87  |
| 5 — Evelio Muñoz Díez ...              | 28,59  |
| 6 — Félix García Victoria ...          | 28,44  |
| 7 — Víctor Manuel Pérez González ..... | 27,75  |
| 8 — Juan Lorenzo Rodríguez.            | 26,84  |
| 9 — Pablo Jiménez San Juan.            | 26,84  |
| 10 — Isidro Díaz Jiménez... ..         | 26,20  |
| 11 — José Calles López ...             | 25,34  |
| 12 — Calixto Tomé Arribas ...          | 25,17  |
| 13 — Rafael Mena Araque. ...           | 24,89  |
| 14 — Rafael Alvarado Ortega..          | 24,87  |
| 15 — Francisco Fernández Carrazo ..... | 24,59  |
| 16 — Cristóbal Muñoz Amor..            | 24,35  |
| 17 — Adolfo Martín Delgado..           | 23,45  |
| 18 — Felipe Hernando Gómez.            | 23,24  |

De conformidad con lo establecido en la norma once de la convocatoria, los anteriores opositores deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Madrid dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la norma tres de la convocatoria.

Madrid, 7 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal, Agustín Felipe Díaz Murillo.

(O.—9.012)

**Gerencia Municipal de Urbanismo**

**LICITACIONES PUBLICAS**

Objeto: Local comercial núm. 2, planta baja izquierda, de la calle Arroyo Fontarrón, núm. 367.

Tipo: 246.600 pesetas.

Garantía provisional: 7.398 pesetas.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en nombre propio o en representación de ....., que vive en ..... con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, del local comercial núm. 2, planta baja izquierda, de la calle Arroyo Fontarrón, núm. 367; y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se comprometo a la adquisición de dicho local, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, c/v a la avenida de Alfonso XIII, núm. 129).

Presentación de plicas. — En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura. — Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 10 de febrero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—9.026)

Objeto: Local comercial núm. 1, planta baja izquierda, de la calle Arroyo Fontarrón, núm. 367.

Tipo: 246.600 pesetas.

Garantía provisional: 7.398 pesetas.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en nombre propio o en representación de ....., que vive en ..... con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, del local comercial núm. 1, planta baja izquierda, de la calle de Arroyo

Fontarrón, núm. 367; y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicho local, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)  
Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, c/v a la avenida de Alfonso XIII, núm. 129).

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura.—Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 10 de febrero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.027)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—  
Negociado de Reparcelaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 21 de enero de 1977, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de los terrenos que comprende el polígono 40 del Plan Especial de la avenida de la Paz, primera fase, presentado por la Junta de Compensación "La Casa Blanca".

Debiendo tener este acuerdo los efectos y posterior tramitación que preceptúa el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 11 de febrero de 1977.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—9.010)

MINISTERIO DE TRABAJO  
Delegación Provincial  
de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "JOHN DEERE IBERICA, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "John Deere Ibérica, S. A."; y

Resultando que por la Organización Sindical ha sido remitido, para su oportuna homologación, el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "John Deere Ibérica, S. A."

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 4 de febrero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE "JOHN DEERE IBERICA, S. A."

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Vigencia o ámbito temporal.—Este Convenio entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1977.

El período de aplicación de este Convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor; quiere decirse hasta el 31 de diciembre de 1978, prorrogándose por la tática de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación a la fecha de su vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 2.º Ambito territorial.—Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán aplicables a los centros de trabajo que "John Deere Ibérica, Sociedad Anónima" tiene en Getafe y aquellos otros que durante su vigencia puede establecer.

Art. 3.º Ambito personal.—El presente Convenio es de aplicación, con exclusión de cualquier otro, a todo el personal que forme parte de la plantilla de "John Deere Ibérica, S. A.", cualquiera que sea el lugar en que preste sus servicios.

Se exceptúan de su aplicación quienes cumplan las funciones a que se refiere el artículo 3.º K) de la ley de Relaciones Laborales, con independencia de la categoría profesional y de las condiciones particulares que en los mismos puedan concurrir.

Asimismo se exceptúan quienes ocupen puestos de gerentes, directores y jefes de departamento y aquellos otros en cuyo trabajo haya de observarse reserva obligada y que lo hayan convenido de forma individual con la Empresa.

Art. 4.º Comisión Mixta de vigilancia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974, en un plazo de diez días después de la aprobación del Convenio, se creará una Comisión Mixta para la vigilancia y cumplimiento de lo convenido, formada por cuatro representantes designados por la Empresa y cuatro productores designados por los Vocales Jurados de Empresa.

Los cuatro Vocales de la Comisión Mixta, nombrados por los Vocales Jurados de Empresa, serán uno de cada categoría laboral. Todos los Vocales, tanto los nombrados por la Empresa como los del Jurado de Empresa, serán elegidos, si fuera posible, entre las personas que integran la Comisión Deliberadora de este Convenio.

La sustitución de cualesquiera de los Vocales de la Comisión Mixta será acordada por la Empresa o el Jurado de Empresa, según proceda en cada caso.

El cometido de la Comisión Mixta consistirá en informar a la Dirección y al Jurado sobre la interpretación de las cláusulas, con objeto de que tengan los elementos de juicio precisos para la más acertada solución.

La Comisión Mixta celebrará reuniones cuando las cuestiones pendientes lo exigieran. Serán citados sus componentes, con una anticipación mínima de cinco días, debiendo presentar por escrito antes del citado plazo las propuestas de los asun-

tos a tratar. En la reunión al efecto convocada, serán discutidas las propuestas formuladas. El acta de la reunión, con los votos particulares que en cada caso proceda, se hará llegar a los Jurados de Empresa y a la Dirección, la que resolverá lo procedente en el plazo de un mes.

Art. 5.º Revisión.—A los seis meses primeros de entrada en vigor del presente Convenio y en los períodos semestrales sucesivos, se modificarán las cantidades que corresponden a complemento de Plus de actividad de los empleados y en los valores garantizados y ocupacionales, así como tablas, para el pago de días no laborables y gratificaciones extraordinarias de los operarios que figuran en los anexos respectivos, en el porcentaje de aumento experimentado por el índice general del coste de vida para el conjunto nacional, más un 20 por 100 de dicho índice. A tales efectos se tomarán los índices de los seis meses últimos que hayan sido publicados oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística en la fecha en que proceda la revisión, calculándose el incremento porcentual habido entre el primero y el último de los citados índices.

En el caso de empleados que percibiesen cantidades superiores a las que figuran en el anexo número 1, la revisión se hará sobre la cuantía que realmente perciban por los conceptos indicados en el citado anexo.

Art. 6.º Reglamento de Régimen interior.—Durante la vigencia del presente Convenio, el Reglamento de Régimen interior quedará en suspenso exclusivamente en aquellos puntos concretos que son objeto de esta norma convencional, subsistiendo, por consiguiente, la vigencia del Reglamento de Régimen interior, en sus propios términos, en todos aquellos que no hayan sido expresamente ffectados en este Convenio.

CAPITULO II

CARACTER DEL CONVENIO

Art. 7.º Vinculación a lo pactado.—Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente por ingresos anuales, rendimiento mínimo exigible y por jornada completa de trabajo.

Como consecuencia del carácter de unidad que de esta forma se atribuye al Convenio, ambas partes acuerdan considerarlo nulo y sin eficacia alguna en el caso de que las autoridades competentes, en uso de sus facultades reglamentarias, no lo aprobasen en su totalidad y con la actual redacción, salvo en el caso de que fuese para adaptarle a normas de rango superior.

Art. 8.º Compensación.—Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la Empresa (mediante mejora de sueldos o salarios, primas o pluses fijos, primas o pluses variables, premio o mediante conceptos equivalentes), imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o comarcales o por cualquier otra causa.

Art. 9.º Absorción.—Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o algunos de los conceptos retributivos podrán ser absorbidas, y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superasen el nivel total del Convenio estimado en su conjunto.

CAPITULO III

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 10. Principios generales.—La organización práctica del trabajo, con sujeción a la Ordenanza y legislación vigentes, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa.

Sin merma de la autoridad que corresponda a la Dirección de la Empresa o a sus representantes legales, el Jurado de Empresa tendrá las funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con su Reglamento.

CAPITULO IV

CALENDARIO LABORAL Y HORARIO DE TRABAJO

Art. 11. Jornada.—Se acuerda que el número de horas reales de trabajo para todo el personal será el siguiente:

— Durante el año 1977, mil novecientas veinte horas, equivalentes a doscientos cuarenta días hábiles.

— Durante el año 1978, mil ochocientas cuarenta horas, equivalentes a doscientos treinta días hábiles.

Ambas partes acuerden, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto-ley 18/1976, que la reducción de horas que se pacta para el año 1977 con respecto al número de horas que se trabajan en la actualidad, se aplique exclusivamente a partir del 1 de julio de 1977, de forma que durante el primer semestre de dicho año no exista reducción de jornada.

Art. 12. El personal que el día 30 de abril de 1974 prestaba sus servicios a la Empresa "John Deere, S. A." y disfrutaba de jornada de cinco días semanales, seguirá disfrutando de este régimen en tanto en cuanto presta sus servicios en las mismas dependencias que lo venían haciendo en la fecha indicada.

Art. 13. La reducción de jornada que esto represente sobre la jornada máxima legal en cómputo anual, absorberá y compensará cualquier reducción de jornada o modificación de horario que con anterioridad hubiese efectuado la Empresa o aquellas otras que por disposiciones legales, jurisprudenciales, contencioso-administrativas, Convenio Sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa se establecieran en lo sucesivo.

Art. 14. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1622/1976, de 18 de junio, no se dan las circunstancias de obligatoriedad de la concesión de los quince minutos de descanso, ya que el promedio de horas de trabajo real a la semana es inferior a cuarenta y dos horas y media.

No obstante, ambas partes acuerdan que el personal con jornada continuada disfrute de dicho descanso en su puesto de trabajo para tomar el bocadillo en los días en que preste sus servicios en jornada completa. La hora en que se efectuará este descanso será la misma en que se viene disfrutando.

Art. 15. Los días declarados no hábiles, que no sean domingos y festivos, no tendrán la consideración de tales efectos de horas extraordinarias y vacaciones. A efectos de abono del salario se considerarán como domingos y festivos.

Art. 16. Ambas partes acuerdan que, con sujeción a lo establecido por la legislación vigente, pueden establecerse nuevos turnos de trabajo con motivo de nuevas instalaciones, ampliación de las existentes, creación de nuevos departamentos, agrupación de instalaciones en función de una mayor productividad, mecanización y racionalización de explotaciones y en situaciones o condiciones análogas y, en general, cuando pueda conducir a un progreso técnico o mejora de capacidad productiva.

CAPITULO V

RETRIBUCIONES

Art. 17. Enumeración de las distintas retribuciones.—Todos los conceptos retributivos a percibir por el personal de "John Deere Ibérica, S. A." se encuadrarán, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2380/1973, de 17 de agosto, en los siguientes epígrafes y conceptos:

1. Salario base.
2. Complementos:
  - 2.1. Personales:
    - 2.1.1. Antigüedad.
  - 2.2. De puesto de trabajo:
    - 2.2.1. Incrementos por nocturnidad.
  - 2.3. Por calidad o cantidad de trabajo:
    - 2.3.1. Complemento de plus actividad.
    - 2.3.2. Valor garantizado.
    - 2.3.3. Valor ocupacional.

- 2.3.4. Valor mínimo.  
2.3.5. Incentivos a la producción.  
2.3.6. Valoración por méritos.  
2.3.7. Horas extraordinarias.  
2.4. De vencimiento superior al mes:  
2.4.1. Pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Art. 18. *Salario base.*—Es la parte de retribución del trabajo fijada por unidad de tiempo y que con tal denominación se incluye en la tabla salarial anexa a este Convenio Colectivo Sindical (anexos números 1 y 2).

Art. 19. *Complemento de antigüedad.* Todos los trabajadores de "John Deere Ibérica, S. A." tendrán derecho a percibir un premio de antigüedad por cada período de cinco años de servicio a la Empresa.

Cada quinquenio será de ocho mil cuatrocientas pesetas brutas anuales (8.400), siendo el número de éstos ilimitado, salvo que por disposición legal se estableciera otra cosa. Para una mayor simplificación de los trabajos, el importe de los quinquenios se abonará mensualmente y distribuido en catorce veces al año.

Art. 20. *Complemento de nocturnidad.* Con independencia de los conceptos retributivos a que pudieran tener derecho por horas extraordinarias, se percibirá un 50 por 100 del valor garantizado que corresponda a la categoría de la asignación de trabajo que proceda, según se define en el artículo 31, cuando se trabaje durante el período nocturno más de cuatro horas, y la parte proporcional a las horas trabajadas, en el caso de que dicho período nocturno se trabajara más de una hora sin exceder de cuatro. A este efecto se considera como período nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas.

Art. 21. *Complemento de Plus de actividad.*—Tiene por objeto remunerar la mejora colectiva de la productividad del personal de la Empresa, que se incluye bajo tal denominación en el anexo de este Convenio (anexo número 1).

Art. 22. *Incentivos a la producción.*—Las cantidades devengadas por el personal obrero por encima del valor garantizado, en cuanto se refiere al personal directo, corresponden a incentivos a la producción.

Por lo que respecta a los operarios indirectos u horarios, las cantidades percibidas sobre el mínimo, que es equivalente al valor garantizado de los operarios directos, constituye el incentivo a la producción.

Art. 23. *Valor garantizado y valor ocupacional.*—A efectos de la aplicación práctica del sistema de racionalización del trabajo, se han establecido para los operarios directos o incentivos dos valores que corresponden, de acuerdo con el Decreto 2380/1973, a complemento por calidad o cantidad de trabajo a incentivos de la producción y su finalidad es la siguiente:

Valor garantizado.—Está constituido por la suma de los importes del salario base y complemento de Plus de actividad. Este valor se establece y tiene vigencia en la aplicación plena del sistema en base a horas standard y sirve para posibilitar una escala de valores en la que está basada la estructura de los salarios (anexo número 3).

Valor ocupacional.—Este valor es discrecional y, dadas las características del propio sistema, se ha establecido para que permita, a efectos de controles administrativos, sistemas de administración y estadísticas, correlacionarlo con la determinación de eficiencias, etc., del personal incentivo. El personal calculará sobre dicho valor las horas devengadas, siendo sobre las ocho de la jornada lo que constituye la prima o incentivo a percibir. La diferencia entre el valor garantizado y el valor ocupacional constituye un complemento por calidad y cantidad de trabajo como incentivo al personal (anexo número 3).

Art. 24. *Valor mínimo.*—A efectos de la aplicación práctica del sistema de racionalización del trabajo para operarios indirectos u horarios, se ha establecido

un valor mínimo que se halla constituido por la suma del salario base y complemento de plus de actividad, equiparándose a efectos de su aplicación práctica al valor garantizado de los operarios directos o incentivos.

Asimismo, la escala y entornos de puntuación de la valoración por méritos (anexo número 6) se considera dentro del sistema de incentivos a todos los efectos, correspondiendo los valores fijados sobre el valor mínimo a complemento por calidad o cantidad de trabajo, como incentivo a la producción.

Art. 25. Las cantidades percibidas sobre las mínimas fijadas en el anexo números 1 y 2, que no correspondan específicamente a las enunciadas en el artículo 5.º del Decreto 2380/1973, se consideran como complementos por calidad o cantidad de trabajo.

Art. 26. *Horas extraordinarias.*—Las horas extraordinarias se abonarán de acuerdo a la legislación vigente.

A estos efectos, para el personal operario el valor de la hora ordinaria se establecerá en función de la categoría que corresponda a su asignación de trabajo, según se define en el artículo 31.

Art. 27. *Gratificaciones extraordinarias.*—En "John Deere Ibérica, S. A." las gratificaciones extraordinarias establecidas son las de 18 de Julio y Navidad.

Art. 28. *Gratificaciones extraordinarias. Cuantía.*—Para la determinación de la cuantía se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) Empleados: Las gratificaciones de Navidad y 18 de Julio consistirán en el importe equivalente a una mensualidad cada una de las que disfruta el interesado.

b) Operarios: Al personal operario se abonarán en Navidad y 18 de Julio el equivalente a treinta días en cada una de ellas, con arreglo a los valores de la tabla del anexo número 5 y en función de la categoría correspondiente a la asignación de trabajo, según se define en el artículo 31.

Art. 29. Estas gratificaciones serán concedidas en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Art. 30. *Retribución de domingos, festivos y días no hábiles operarios.*—Se abonarán de acuerdo con la tabla del anexo número 4, en función de la categoría que corresponda a la asignación de trabajo, según se define en el artículo 31.

Estas cantidades se devengarán por parte de los interesados cuando se haya trabajado jornada completa durante la semana, de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente. Los sábados no hábiles y aquellos otros días no hábiles o puente, se abonarán en proporción a los días de la semana trabajados por el mismo procedimiento que actualmente se sigue para los domingos.

Art. 31. *Asignación de trabajo.*—La asignación de trabajo de un trabajador es la clasificación o clasificaciones de trabajo a las cuales está asignado como trabajo habitual y puede incluir: trabajo manual, una o varias máquinas, equipos, área o áreas de trabajo. La categoría más frecuente que corresponda a la clasificación o clasificaciones de trabajo de una asignación de trabajo es la categoría de dicha asignación de trabajo.

Las asignaciones de trabajo serán establecidas para cada trabajador, siendo actualizadas para los operarios incentivos dos veces al año.

Art. 32. *Factor de asignación de trabajo (W. A. F.).*—El artículo 22.3.2. del Reglamento de Régimen interior quedará sustituido por el siguiente texto: El factor de asignación del trabajo sirve en primer lugar para la programación de trabajos combinados que utilizan más completamente el tiempo del operario, eliminando o reduciendo los tiempos de espera. La utilización del factor de asignación del trabajo, permite también una continuación de la oportunidad incentiva, cuando una o más máquinas de la batería llega a ser inoperable, o si se cambia la combinación del trabajo por alguna razón, incluyendo en este caso la asignación a la batería de una o más operaciones sin tiempo.

La fórmula es:

$$WAF = \frac{D + R}{1.30} \times 0.90$$

$$\frac{D + TM \times 1.08}{1.30}$$

Pago del tiempo de espera.—A los efectos del pago, se suman los factores de asignación del trabajo correspondientes a operaciones componentes de una combinación particular.

Este total es utilizado como dato de entrada a la tabla del anexo número 7 para obtener el multiplicador correspondiente a la combinación particular.

Este multiplicador es multiplicado por la cantidad de horas efectivas durante las cuales el operador atendió esa combinación particular y las horas resultantes serán pagadas al valor ocupacional de la categoría apropiada.

Toda vez que en una combinación particular intervenga por lo menos una operación totalmente manual, como rebabados, no deberá usarse ningún multiplicador.

Art. 33. *Salario mínimo.*—La Empresa garantiza como promedio de meses naturales en cantidades brutas, al personal que actualmente presta sus servicios, la cantidad de 25.000 pesetas en jornada completa de trabajo y en todos los días hábiles del año establecidos en este Convenio.

Se excluye de lo precedente a los aspirantes, aprendices, etc.

En ningún caso este salario mínimo, por acuerdo expreso de las partes, constituirá salario base.

## CAPITULO VI

### DISPOSICIONES VARIAS

Art. 34. *Vacaciones.*—Las vacaciones se fijan en veintiséis días naturales al año.

De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 6 de febrero de 1961, en principio las vacaciones serán disfrutadas ininterrumpidamente, si bien excepcionalmente podrán ser disfrutadas en dos períodos, siempre que uno de ellos tenga una duración mínima de siete días laborables, en base de la petición de los propios trabajadores o por ineludibles exigencias técnicas de la producción. La Empresa, dado este supuesto, procurará que el personal afectado sea el estrictamente indispensable.

Art. 35. *Ayuda a la enseñanza.*—Esta ayuda está orientada al personal que presta sus servicios a la Empresa.

La ayuda para estudios se regirá por las siguientes normas:

1.º La asistencia al centro donde hayan de recibir la enseñanza tendrá que realizarse fuera de las horas de trabajo del interesado.

2.º Los cursos a que asistan los trabajadores de "John Deere Ibérica, Sociedad Anónima" serán para adquirir conocimientos que sean de aplicación para su trabajo diario.

3.º Para poder asistir a los cursos con derecho a la ayuda que se establece, los trabajadores deberán acreditar una antigüedad de, por lo menos, un año de prestación de servicios en la Compañía al comienzo del curso.

4.º Los cursos que darán derecho a la ayuda son los siguientes:

- Curso de perfeccionamiento para delineantes y proyectistas.
- Curso de perfeccionamiento para taquimecanógrafas y secretarías.
- Cursos de idioma inglés para empleados cuyos conocimientos y dominio del idioma sea necesario en el desempeño de su trabajo diario.
- Cursos de taller, matemáticas y lectura de planos, de aplicación a las tareas normales de los productores.

5.º Para asistir a los cursos para los que se concede la ayuda, los interesados solicitarán por escrito, por lo menos con un mes de anticipación al comienzo del mismo, la aprobación de la Compañía para inscribirse en el curso que corresponda.

6.º La ayuda consistirá en el abono, por parte de la Empresa, de las dos terceras partes del importe de la matrícula y mensualidades correspondientes a los estudios que realice el interesado, con un

límite máximo de ayuda de 10.000 pesetas por curso.

7.º Los beneficiarios de esta ayuda estarán obligados a justificar la asistencia y aprovechamiento ante la Empresa, quien a la vista de la información que se le facilite, puede suprimir la ayuda concedida en el supuesto de que la asistencia y aprovechamiento no sean los adecuados a juicio de la Empresa.

8.º Aquellos trabajadores que encontrándose inscritos en alguno de los cursos para los que se presta la ayuda, causaran baja en la Compañía en el transcurso de los mismos, dejarán de percibir la ayuda de referencia.

9.º Será requisito indispensable para tener derecho a la ayuda por estudios, que acredite el interesado la eficiencia de los mismos al término del curso en que se encontraba matriculado.

10. El número máximo de beneficiarios de esta ayuda en el año será de 100 personas.

Este número será distribuido proporcionalmente entre los grupos de empleados y obreros, de acuerdo con el censo que arroje cada uno de ellos.

11. La administración del presente Plan de Ayuda para la Enseñanza correrá a cargo de la propia Empresa, dentro de las condiciones establecidas.

Art. 36. *Becas.*—Asimismo y como complemento de lo anterior, se crean 40 becas para centros de enseñanza oficiales para hijos de productores, cuyos expedientes académicos los hagan acreedores a ellas, para satisfacer gastos de matrículas y libros para cursar estudios de bachillerato unificado polivalente, títulos de grado medio y facultativos o superiores.

Art. 37. *Anticipos a largo plazo.*—Se modifica el artículo 91 del Reglamento de Régimen interior, adecuándolo a las siguientes condiciones:

— Cuantía máximo del anticipo: 90.000 pesetas.

— Plazo máximo de cancelación del anticipo: dieciocho meses.

— Fondo de anticipos: 3.000.000 de pesetas.

No obstante las condiciones indicadas, la Comisión de anticipos, en casos excepcionales, podrá ampliar la cuantía del anticipo a 100.000 pesetas y el plazo de cancelación a veinticuatro meses.

Art. 38. *Seguro de vida (para casos de muerte o invalidez).*—Se acuerda concertar un Seguro de vida para todo el personal, sobre las siguientes condiciones generales:

a) Cantidad del Seguro.—El capital asegurado es de 600.000 pesetas. No obstante, se respetará el capital asegurado de los empleados que en la actualidad lo tuvieran superior a dicha cantidad.

b) Aportaciones.—Cada productor aportará 0,20 pesetas por cada 1.000 pesetas aseguradas, que le serán deducidas por "John Deere Ibérica, S. A." de la forma que se acuerde.

c) Doble capital por accidente.—Si la muerte del asegurado sobreviene a consecuencia de un accidente, antes de cumplir los sesenta y cinco años, se abonará otro capital igual al de la póliza de Seguro temporal a sus beneficiarios.

d) Invalidez.—El asegurado al que afecte la invalidez total, absoluta y permanente para el trabajo remunerable a consecuencia de accidente o enfermedad, cobrará una vez comprobada tal situación, el capital garantizado en el Seguro temporal, quedando anuladas desde este momento las demás garantías.

Art. 39. *Premio de nupcialidad.*—La Empresa hará entrega de una gratificación, en concepto de premio de nupcialidad, con independencia del que otorguen las instituciones de Previsión Social, a todo el personal que contraiga matrimonio, en la cuantía y condiciones que se fijan a continuación:

— Cuantía:

Empleados: Una mensualidad.  
Operarios: Treinta días según tabla del anexo número 5 de gratificaciones extras, y en función de la categoría correspondiente a su asignación de trabajo.

— Carencia:  
Tanto el personal empleado como el personal operario, sólo tendrá derecho a percibir este premio cuando a la fecha de su matrimonio tenga una antigüedad en la Empresa, al menos, de un año.

Será necesario acreditar la fecha de celebración del matrimonio, mediante la presentación del Libro de Familia.

Este premio se entregará una sola vez por trabajador.

No obstante lo anterior, todo el personal que fuese fijo de plantilla antes del día 1 de enero de 1977, tendrá derecho a percibir el premio de nupcialidad, en la cuantía y demás condiciones, excepto en lo referente a la carencia, que no será exigible.

Art. 40. *Dote matrimonial.*—El personal femenino que como consecuencia de contraer matrimonio decida rescindir su contrato de trabajo con la Empresa, percibirá en concepto de dote matrimonial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, una mensualidad por cada año de servicio, del salario que disfrute la interesada en el momento de producirse el hecho de la baja.

Se computará por año completo, a estos efectos, la fracción superior a seis meses. El importe de la dote no podrá exceder de nueve mensualidades.

El cobro de la dote matrimonial es incompatible con el del premio de nupcialidad.

Este derecho se reconocerá únicamente al personal femenino que fuese fijo de plantilla antes del día 1 de enero de 1977.

Art. 41. *Excedencia por alumbramiento.*—La mujer trabajadora que estuviera prestando servicios activos a la Empresa, en caso de alumbramiento podrá pedir excedencia voluntaria, dentro de los términos establecidos en la legislación vigente.

Art. 42. *Complemento por enfermedad y accidente - Operarios.*—Serán de aplicación las normas contenidas en las disposiciones reguladoras del sistema de Ayuda mutua del complemento por enfermedad para los operarios de la Empresa, autorizadas por la Delegación de Trabajo el día 4 de junio de 1969, modificando lo siguiente:

a) Se suprime la aportación de los operarios al régimen económico del sistema.

b) Se hace extensivo el sistema a los casos de accidente.

c) El complemento será la diferencia entre el importe de la indemnización de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 de sus percepciones netas, referidas al promedio diario del mes fiscal anterior.

d) Se percibirá a partir del primer día de la enfermedad o accidente.

Art. 43. *Ayuda a subnormales y minusválidos.*—Los trabajadores que tengan hijos subnormales y justifiquen documentalmente tal extremo a satisfacción del personal facultativo del Servicio Médico de Empresa, percibirán por tal razón una ayuda consistente en 5.000 pesetas mensuales por cada hijo en estas circunstancias, sin limitación de edad de los mismos. Esta ayuda será revisable con el mismo criterio que las revisiones salariales.

La ayuda a trabajadores que tengan hijos minusválidos, se establece en los mismos términos que la de subnormales, pero su importe será una cantidad fija de 3.000 pesetas al mes.

Art. 44. *Guarderías.*—La Compañía pagará a las trabajadoras y viudos el 50 por 100 del gasto de guardería que justifiquen debidamente, correspondiente a sus hijos de menos de seis años.

Art. 45. *Grupo de Empresa.*—La Compañía donará al Grupo de Empresa la cantidad de 300.000 pesetas durante el año 1977 y 400.000 pesetas durante el año 1978, para ser destinadas a las actividades deportivas y culturales que realice este Grupo.

Art. 46. *Transporte de operarios.*—Se acuerda crear una Comisión, con igual número de miembros por parte del Jurado de Empresa y de la Dirección, para estudiar este tema. El criterio del estudio será preferentemente el establecer los autobuses necesarios que faciliten el transporte de los operarios cuando su número, por vivir en zonas próximas, lo justifique, y en sustitución un plus de transporte en base a la distancia de círculos concéntricos a Getafe.

Art. 47. *Local Jurado de Empresa.*—La Empresa habilitará un local adecuado para el desenvolvimiento de las tareas propias del Jurado de Empresa.

Art. 48. *Promoción profesional.*—La Compañía, en el plazo de tres meses establecerá, de acuerdo con el Jurado de Empresa, un sistema que regule adecuadamente la promoción profesional de las vacantes o puestos de nueva creación en su plantilla.

DISPOSICION TRANSITORIA

Calendario y horario de trabajo.—Los calendarios laborales para los años de vigencia de este Convenio, así como el horario de la jornada laboral, serán los que las partes sometan en su día a la aprobación de la autoridad laboral, en función de los calendarios laborales oficiales que se establezcan y de las horas totales de trabajo determinadas en el artículo 11 de este Convenio. Hasta tanto se establezca dicho horario, seguirá vigente el actual, de forma que de acuerdo con lo establecido en el citado artículo no se produzca reducción de jornada durante el primer semestre de 1977.

DISPOSICION FINAL

Los aumentos retributivos que supone el presente Convenio para el personal, respecto de la situación actual, son, para los operarios, el resultante de aplicar las tablas incluidas en los anexos números 2, 3, 4, 5 y 6, y para los empleados, el resultante de aplicar a sus retribuciones mensuales actuales la tabla del anexo número 8.

Y en prueba de conformidad, las representaciones Económica y Social de "John Deere Ibérica, S. A." firman el presente Convenio Colectivo Sindical en Madrid, a 23 de diciembre de 1976.

Anexo núm. 1

RETRIBUCIONES MINIMAS DEL PERSONAL EMPLEADO Y SUBALTERNO  
(Esta tabla se refiere a jornada completa de trabajo)

| PESETAS MENSUALES                     |              |                                  |                            |
|---------------------------------------|--------------|----------------------------------|----------------------------|
|                                       | Salario base | Complemento de Plus de actividad | Total retribución Convenio |
| <b>Técnicos titulados</b>             |              |                                  |                            |
| Ingenieros                            | 16.367       | 23.923                           | 40.290                     |
| Peritos industriales                  | 15.750       | 19.950                           | 35.700                     |
| Aparejadores                          | 15.750       | 19.950                           | 35.700                     |
| Maestros industriales                 | 13.481       | 15.479                           | 28.960                     |
| Médicos                               | 16.367       | 23.923                           | 40.290                     |
| Ayudantes técnicos sanitarios         | 15.750       | 13.760                           | 29.510                     |
| Licenciados                           | 16.367       | 23.923                           | 40.290                     |
| <b>Técnicos de taller</b>             |              |                                  |                            |
| Jefes de taller                       | 14.197       | 17.591                           | 31.790                     |
| Maestros de taller de 1. <sup>a</sup> | 13.074       | 18.716                           | 31.790                     |
| Maestros de taller de 2. <sup>a</sup> | 12.930       | 18.860                           | 31.790                     |
| Encargados                            | 12.336       | 19.454                           | 31.790                     |
| Capataces de especialistas            | 11.763       | 17.197                           | 28.960                     |
| Capataces de peones                   | 11.763       | 17.197                           | 28.960                     |

PESETAS MENSUALES

|  | Salario base | Complemento de Plus de actividad | Total retribución Convenio |
|--|--------------|----------------------------------|----------------------------|
| <b>Técnicos de oficina</b>                             |              |                                  |                            |
| Delineantes proyectistas                               | 13.856       | 15.104                           | 28.960                     |
| Dibujantes   | 13.856       | 15.104                           | 28.960                     |
| Delineantes de 1. <sup>a</sup>                         | 12.930       | 14.120                           | 27.050                     |
| Delineantes de 2. <sup>a</sup>                         | 12.413       | 12.717                           | 25.130                     |
| Calculadores   | 11.785       | 13.215                           | 25.000                     |
| Reproductor de planos                                  | 11.400       | 13.600                           | 25.000                     |
| Auxiliares   | 11.785       | 13.215                           | 25.000                     |
| Aspirantes de 17 años                                  | 7.005        | 11.425                           | 18.430                     |
| Aspirantes de 16 años                                  | 7.005        | 10.825                           | 17.830                     |
| Aspirantes de 15 años                                  | 4.395        | 12.835                           | 17.230                     |
| Aspirantes de 14 años                                  | 4.395        | 12.235                           | 16.630                     |
| <b>Técnicos de laboratorio</b>                         |              |                                  |                            |
| Jefe de laboratorio                                    | 14.505       | 23.035                           | 37.540                     |
| Jefe de sección  | 13.624       | 15.336                           | 28.960                     |
| Analista de 1. <sup>a</sup>                            | 12.754       | 14.296                           | 27.050                     |
| Analista de 2. <sup>a</sup>                            | 12.115       | 14.935                           | 27.050                     |
| Auxiliares   | 11.785       | 13.215                           | 25.000                     |
| Aspirantes de 17 años                                  | 7.005        | 11.425                           | 18.430                     |
| Aspirantes de 16 años                                  | 7.005        | 10.825                           | 17.830                     |
| Aspirantes de 15 años                                  | 4.395        | 12.835                           | 17.230                     |
| Aspirantes de 14 años                                  | 4.395        | 12.235                           | 16.630                     |
| <b>Técnicos de organización científica del trabajo</b> |              |                                  |                            |
| Jefe de sección de 1. <sup>a</sup>                     | 13.856       | 15.104                           | 28.960                     |
| Jefe de sección de 2. <sup>a</sup>                     | 13.690       | 15.270                           | 28.960                     |
| Técnicos de organización de 1. <sup>a</sup>            | 12.930       | 14.120                           | 27.050                     |
| Técnicos de organización de 2. <sup>a</sup>            | 12.413       | 12.717                           | 25.130                     |
| Auxiliares de organización                             | 12.115       | 12.885                           | 25.000                     |
| Aspirantes de 17 años                                  | 7.005        | 11.425                           | 18.430                     |
| Aspirantes de 16 años                                  | 7.005        | 10.825                           | 17.830                     |
| Aspirantes de 15 años                                  | 4.395        | 12.835                           | 17.230                     |
| Aspirantes de 14 años                                  | 4.395        | 12.235                           | 16.630                     |
| <b>Administrativos</b>                                 |              |                                  |                            |
| Jefe de 1. <sup>a</sup>                                | 14.252       | 17.538                           | 31.790                     |
| Jefe de 2. <sup>a</sup>                                | 13.690       | 15.270                           | 28.960                     |
| Oficiales de 1. <sup>a</sup>                           | 12.930       | 14.120                           | 27.050                     |
| Oficiales de 2. <sup>a</sup>                           | 12.413       | 12.717                           | 25.130                     |
| Auxiliares   | 11.785       | 13.215                           | 25.000                     |
| Aspirantes de 17 años                                  | 7.005        | 11.425                           | 18.430                     |
| Aspirantes de 16 años                                  | 7.005        | 10.825                           | 17.830                     |
| Aspirantes de 15 años                                  | 4.395        | 12.835                           | 17.230                     |
| Aspirantes de 14 años                                  | 4.395        | 12.235                           | 16.630                     |
| Viajantes  | 12.930       | 14.120                           | 27.050                     |
| <b>Subalternos</b>                                     |              |                                  |                            |
| Listeros   | 11.851       | 13.149                           | 25.000                     |
| Almaceneros  | 11.763       | 13.367                           | 25.130                     |
| Chóferes de turismo                                    | 12.038       | 13.092                           | 25.130                     |
| Chóferes de camión                                     | 12.159       | 12.971                           | 25.130                     |
| Guardas jurados  | 11.477       | 13.523                           | 25.000                     |
| Vigilantes   | 11.444       | 13.556                           | 25.000                     |
| Ordenanzas   | 11.400       | 13.600                           | 25.000                     |
| Porteros   | 11.400       | 13.600                           | 25.000                     |
| Cabo de guardas  | 11.972       | 13.028                           | 25.000                     |
| Conserje   | 11.884       | 13.116                           | 25.000                     |
| Botones de 17 años                                     | 7.005        | 11.425                           | 18.430                     |
| Botones de 16 años                                     | 7.005        | 10.825                           | 17.830                     |
| Botones de 15 años                                     | 4.395        | 12.835                           | 17.230                     |
| Botones de 14 años                                     | 4.395        | 12.235                           | 16.630                     |
| Dependiente principal economato                        | 11.851       | 17.109                           | 28.960                     |
| Cocinero principal                                     | 11.851       | 17.109                           | 28.960                     |
| Dependiente auxiliar economato                         | 11.477       | 13.653                           | 25.130                     |
| Cocinero auxiliar                                      | 11.477       | 13.653                           | 25.130                     |
| Telefonista  | 11.477       | 13.653                           | 25.130                     |

Anexo núm. 2

SALARIO BASE DEL PERSONAL OPERARIO

| Categoría                    | Pesetas día | Pesetas hora |
|------------------------------|-------------|--------------|
| Oficial de 1. <sup>a</sup>   | 405         | 50,66        |
| Oficial de 2. <sup>a</sup>   | 398         | 49,75        |
| Oficial de 3. <sup>a</sup>   | 390         | 48,75        |
| Especialista                 | 388         | 48,50        |
| Mozo especialista de almacén | 388         | 48,50        |
| Peón masculino               | 380         | 47,50        |
| Peón femenino                | 380         | 47,50        |
| Aprendiz 4. <sup>o</sup> año | 234         | 29,25        |
| Aprendiz 3. <sup>o</sup> año | 234         | 29,25        |
| Aprendiz 2. <sup>o</sup> año | 147         | 18,38        |
| Aprendiz 1. <sup>o</sup> año | 147         | 18,38        |

Anexo núm. 3

OPERARIOS INCENTIVOS

| Categoría | Valor garantizado | Valor ocupacional |
|-----------|-------------------|-------------------|
| 1         | 80,29             | 97,66             |
| 2         | 84,30             | 102,55            |

Valor garantizado Valor ocupacional

| Categoría | Valor garantizado | Valor ocupacional |
|-----------|-------------------|-------------------|
| 3         | 88,32             | 107,42            |
| 4         | 92,33             | 112,30            |
| 5         | 96,35             | 117,19            |
| 6         | 100,36            | 122,08            |
| 7         | 104,38            | 126,95            |

HORARIOS

| Categoría | Mínimo | Máximo |
|-----------|--------|--------|
| 1         | 80,29  | 108,51 |
| 2         | 84,30  | 113,94 |
| 3         | 88,32  | 119,36 |
| 4         | 92,33  | 124,78 |
| 5         | 96,35  | 130,21 |
| 6         | 100,36 | 135,64 |
| 7         | 104,38 | 141,06 |
| 8         | 108,39 | 146,49 |
| 9         | 112,41 | 151,91 |
| 10        | 116,88 | 157,96 |

**Anexo núm. 4**

**OPERARIOS**

VALORES CORRESPONDIENTES A DOMINGOS, FESTIVOS Y DIAS NO HABLES

| Categoría | Pesetas hora | Pesetas día |
|-----------|--------------|-------------|
| 1         | 117,45       | 939,60      |
| 2         | 117,45       | 939,60      |
| 3         | 117,45       | 939,60      |
| 4         | 117,45       | 939,60      |
| 5         | 118,49       | 947,92      |
| 6         | 122,08       | 976,64      |
| 7         | 125,54       | 1.004,32    |
| 8         | 128,91       | 1.031,28    |
| 9         | 132,16       | 1.057,28    |
| 10        | 135,85       | 1.086,80    |

**Anexo núm. 5**

**OPERARIOS**

VALORES CORRESPONDIENTES A GRATIFICACIONES EXTRAS

| Categoría | Pesetas hora | Pesetas día |
|-----------|--------------|-------------|
| 1         | 103,08       | 824,64      |
| 2         | 107,10       | 856,80      |
| 3         | 111,—        | 888,—       |
| 4         | 114,80       | 918,40      |
| 5         | 118,49       | 947,92      |
| 6         | 122,08       | 976,64      |
| 7         | 125,54       | 1.004,32    |
| 8         | 128,91       | 1.031,28    |
| 9         | 132,16       | 1.057,28    |
| 10        | 135,85       | 1.086,80    |

TABLA DE CALIFICACION POR MERITOS

**Anexo núm. 6**

| Categoría | Mínimo | Clasificación por méritos (puntos) |        |        |        |        |        |        |
|-----------|--------|------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|           |        | 65-69                              | 70-74  | 75-79  | 80-84  | 85-89  | 90-94  | 95-100 |
| 1         | 80,29  | 84,33                              | 88,34  | 92,38  | 96,39  | 100,42 | 104,46 | 108,51 |
| 2         | 84,30  | 88,56                              | 92,78  | 97,04  | 101,24 | 105,48 | 109,73 | 113,94 |
| 3         | 88,32  | 92,77                              | 97,19  | 101,61 | 106,05 | 110,47 | 114,92 | 119,36 |
| 4         | 92,33  | 96,95                              | 101,58 | 106,24 | 110,90 | 115,50 | 120,11 | 124,78 |
| 5         | 96,35  | 101,17                             | 106,05 | 110,86 | 115,72 | 120,56 | 125,36 | 130,21 |
| 6         | 100,36 | 105,41                             | 110,41 | 115,49 | 120,50 | 125,56 | 130,59 | 135,64 |
| 7         | 104,38 | 109,63                             | 114,85 | 120,07 | 125,34 | 130,58 | 135,81 | 141,06 |
| 8         | 108,39 | 113,87                             | 119,31 | 124,71 | 130,18 | 135,62 | 141,07 | 146,49 |
| 9         | 112,41 | 118,04                             | 123,67 | 129,35 | 135,13 | 140,66 | 146,26 | 151,91 |
| 10        | 116,88 | 122,74                             | 128,63 | 134,47 | 140,33 | 146,21 | 152,05 | 157,96 |

TABLA DE MULTIPLICACIONES

**Anexo núm. 7**

| Suma W.A.F. | Multiplic. | Suma W.A.F. | Multiplic. | Suma W.A.F. | Multiplic. |
|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|
| .01         | 1.09       | .40         | .63        | .79         | .22        |
| .02         | 1.08       | .41         | .62        | .80         | .21        |
| .03         | 1.07       | .42         | .61        | .81         | .21        |
| .04         | 1.06       | .43         | .60        | .82         | .20        |
| .05         | 1.04       | .44         | .58        | .83         | .19        |
| .06         | 1.03       | .45         | .57        | .84         | .18        |
| .07         | 1.02       | .46         | .56        | .85         | .17        |
| .08         | 1.01       | .47         | .55        | .86         | .16        |
| .09         | 1.00       | .48         | .54        | .87         | .16        |
| .10         | .98        | .49         | .53        | .88         | .15        |
| .11         | .97        | .50         | .52        | .89         | .14        |
| .12         | .96        | .51         | .51        | .90         | .13        |
| .13         | .95        | .52         | .49        | .91         | .12        |
| .14         | .93        | .53         | .48        | .92         | .12        |
| .15         | .92        | .54         | .47        | .93         | .11        |
| .16         | .91        | .55         | .46        | .94         | .10        |
| .17         | .90        | .56         | .45        | .95         | .10        |
| .18         | .89        | .57         | .44        | .96         | .09        |
| .19         | .88        | .58         | .43        | .97         | .08        |
| .20         | .86        | .59         | .42        | .98         | .08        |
| .21         | .85        | .60         | .41        | .99         | .07        |
| .22         | .84        | .61         | .40        | 1.00        | .07        |
| .23         | .83        | .62         | .39        | 1.01        | .06        |
| .24         | .82        | .63         | .38        | 1.02        | .06        |
| .25         | .81        | .64         | .37        | 1.03        | .05        |
| .26         | .80        | .65         | .36        | 1.04        | .05        |
| .27         | .78        | .66         | .35        | 1.05        | .04        |
| .28         | .77        | .67         | .34        | 1.06        | .04        |
| .29         | .76        | .68         | .33        | 1.07        | .03        |
| .30         | .75        | .69         | .32        | 1.08        | .03        |
| .31         | .74        | .70         | .31        | 1.09        | .02        |
| .32         | .72        | .71         | .30        | 1.10        | .02        |
| .33         | .71        | .72         | .29        | 1.11        | .02        |
| .34         | .70        | .73         | .28        | 1.12        | .01        |
| .35         | .69        | .74         | .27        | 1.13        | .01        |
| .36         | .68        | .75         | .26        | 1.14        | .01        |
| .37         | .67        | .76         | .25        | 1.15 o      | 0          |
| .38         | .66        | .77         | .24        | más         |            |
| .39         | .64        | .78         | .23        |             |            |

\* Este factor multiplicado por el número de horas que el operador atiende, esta combinación particular de operaciones es pagado al valor ocupacional de la categoría apropiada.

Nota.—Esta tabla no se aplica cuando todas las operaciones en la batería están en interrupción.

**Anexo núm. 8**

| INCREMENTOS RETRIBUTIVOS EMPLEADOS  |                       | Retribución mensual actual | Porcentaje de aumento |
|---|-----------------------|----------------------------|-----------------------|
| Retribución mensual actual  | Porcentaje de aumento | De 30.001 a 31.000 ...     | 20,81%                |
|   |                       | De 31.001 a 32.000 ...     | 20,65%                |
|   |                       | De 32.001 a 33.000 ...     | 20,48%                |
|   |                       | De 33.001 a 34.000 ...     | 20,31%                |
|   |                       | De 34.001 a 35.000 ...     | 20,15%                |
|   |                       | De 35.001 a 36.000 ...     | 19,99%                |
|   |                       | De 36.001 a 37.000 ...     | 19,82%                |
|   |                       | De 37.001 a 38.000 ...     | 19,65%                |
|   |                       | De 38.001 a 39.000 ...     | 19,49%                |
|   |                       | De 39.001 a 40.000 ...     | 19,32%                |
|   |                       | De 40.001 a 41.000 ...     | 19,16%                |
|   |                       | De 41.001 en adelante ...  | 19,00%                |
| De 18.610 a 27.300, 5.800 pesetas mensuales o complemento hasta salario mínimo de 25.000 pesetas mensuales. |                       |                            |                       |
| De 27.301 a 28.000 ...  | 21,31%                |                            |                       |
| De 28.001 a 29.000 ...  | 21,15%                |                            |                       |
| De 29.001 a 30.000 ...  | 20,98%                |                            |                       |

(G. C.—993)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Inspección Provincial

#### NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Promoción y Const. Viviendas, Sociedad Anónima", Actividad Construcción, que tuvo su domicilio conocido en Diego de León, núm. 16, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de Pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 1.855/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 103.817 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de pesetas 19.147, es decir, un total de 122.964 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 10 de febrero de 1977. — El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—1.376)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Inmobiliaria Biera, S. A.", Actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Eduardo Gómez, número 4, de Parla (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Acta de Liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 11.538/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 167.405 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de pesetas 33.026, es decir, un total de 200.431 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 10 de febrero de 1977. — El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—1.377)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Construcción y Reformas", Actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Orense, núm. 74, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de Pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.878/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 125.365 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 10 de febrero de 1977. — El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—1.378)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa José María Caballero Muñoz, Actividad "Talleres Oporto", que tuvo su último domicilio conocido en la calle Numancia, 9, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Acta de Liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 10.618/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 452.867 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 74.311 pesetas, es decir, un total de 527.178 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 10 de febrero de 1977. — El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—1.379)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Inmobiliaria Biera, S. A.", Actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Eduardo Gómez, número 4, de Parla (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Requerimiento de Pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 2.036/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 983.226 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 114.850 pesetas, es decir, un total de 1.098.076 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 10 de febrero de 1977. — El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—1.380)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegación Provincial de Madrid

#### Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación que se cita:

(26SE-66-22)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una subestación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

La modificación de la instalación eléctrica se efectuará en la Subestación ya instalada, denominada "Alcalá de Henares", situada en el p. k. 1,500 de la carretera de Camarma, en Alcalá de Henares. La finalidad de la modificación será por razones de normalización y para conseguir aumentar la potencia suministrable desde esta Subestación. Características principales: Se sustituirá el transformador (T-2) de 10 MVA, relación 45/15 kilovoltios, por otra unidad de 20 MVA 66/22 KV., y se procederá también a la ampliación de la Subestación instalando la unidad de reserva (T-1), que será, asimismo, un transformador 66/22 KV. de 20 MVA de potencia. La potencia total de la Subestación será de 40 MVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la Subestación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 25 de enero de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—1.303) (O.—8.961)

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 102.

Línea 55EL15-1.277  
La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto alimentar al C. T. Cno. de Alcorcón núm. 5.

Tiene su origen en la línea 15 KV., acometida al C. T. A., M. Muñoz y su final en línea subtr. al C. T. Cno. Alcorcón número 5. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 105 metros conductor L. A. de 30 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Móstoles" (55SE45/13). Los materiales a emplear son de procedencia nacional. Presupuesto: 32.715 pesetas. Núm. P. 2.571.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, núm. 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de febrero de 1977. — Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—1.304) (O.—8.962)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de los bases impositivos correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO. — NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. — DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE. — EJERCICIO

**Impuesto sobre Sociedades**

- 1.728/77.—Atlantic Industries, S. L.—General Pardiñas, 6.—1967.
- 1.729/77.—Atlantic Industries, S. L.—General Pardiñas, 6.—1968.
- 1.730/77.—Cubiertas Metálicas, S. A.—Velázquez, 61.—1968.
- 1.731/77.—Financiera de Comercio Mundial, S. A.—Plaza de Canalejas, 6.—1966.
- 1.732/77.—Financiera de Comercio Mundial, S. A.—Plaza de Canalejas, 6.—1967.
- 1.733/77.—Financiera de Comercio Mundial, S. A.—Plaza de Canalejas, 6.—1968.
- 1.734/77.—Durol Española, S. A.—Las Rozas, km. 1. Madrid.—1965.
- 1.735/77.—Hispanica de Comercio Exterior, S. A.—Calderón de la Barca, 4.—1965.
- 1.736/77.—Paidela, S. L.—Claudio Coello, 128.—1965.
- 1.737/77.—Paidela, S. L.—Claudio Coello, 128.—1966.

- 1.738/77.—Karrthet, S. L.—Carolina Pains, 47.—1965.
- 1.739/77.—Larryjet, S. L.—Carolina Pains, 47.—1966.
- 1.740/77.—Cooperativa de Consumo de Orcasitas.—Poblado Absorción, bloque 6.—1965.
- 1.741/77.—Cooperativa de Consumo de Orcasitas.—Poblado Absorción, bloque 6.—1966.
- 1.742/77.—Tarifa Films.—Plaza de España, 12.—1965.
- 1.743/77.—Tarifa Films.—Plaza de España, 12.—1966.
- 1.744/77.—Desarrollo Comercial Internacional, S. A.—Juan Bravo, 20.—1967.
- 1.745/77.—Desarrollo Comercial Internacional, S. A.—Juan Bravo, 20.—1968.
- 1.746/77.—Cooperativa Industrial Madrileña de Transportes y Carrocerías.—Paseo del Prado, 18.—1966.
- 1.747/77.—Cooperativa Industrial Pío XII.—Plaza del Generalísimo, 6. Villamanta.—1969.
- 1.748/77.—Cooperativa Popular Hispana.—Puerta del Sol, 9.—1965.
- 1.749/77.—Cooperativa Popular Hispana.—Puerta del Sol, 9.—1966.
- 1.750/77.—Producciones Cinematográficas el Búho Rojo.—Goya, 119.—1966.
- 1.751/77.—Lufta Ibérica, S. A.—General Oráa, 5.—1965.
- 1.752/77.—Lufta Ibérica, S. A.—General Oráa, 5.—1966.
- 1.753/77.—Madrileña Export. Importación, S. A.—Marceliano Santamaría, 5.—1965.
- 1.754/77.—Universal de Comercio Exterior, S. A.—Juan Bravo, 18.—1965.
- 1.755/77.—Intertextil, S. A.—Juan Bravo, 18.—1965.
- 1.756/77.—Caja de Crédito Industrial Cooperativo.—Edificio España, grupo 3.º.—1965.
- 1.757/77.—Cooperativa de Viviendas "Domus".—Juan de Austria, 7.—1965.
- 1.758/77.—Ibercomex, S. A.—Claudio Coello, 50.—1967.
- 1.759/77.—Compañía Rivero, S. A.—Paseo de La Habana, 15.—1968.
- 1.760/77.—Alas.—Alcalá, 155.—1965.
- 1.761/77.—Alas.—Alcalá, 155.—1966.
- 1.762/77.—Cooperativa de la Vivienda San Francisco Javier.—Paseo de la Castellana, 78.—1966.
- 1.763/77.—Cooperativa Vinícola de Chinchón.—Ronda de Mediodía, sin número. Chinchón.—1965.
- 1.764/77.—Cooperativa Vinícola de Chinchón.—Ronda de Mediodía, sin número. Chinchón.—1966.
- 1.765/77.—Favnam.—Anastasio Aroca, número 19.—1966.
- 1.766/77.—S. A. Doansa Internacional. Joaquín María López, 70.—1965.
- 1.767/77.—Inteco Española, S. A.—Avenida de América, 33.—1967.
- 1.768/77.—Inteco Española, S. A.—Benito Gutiérrez, 32.—1968.
- 1.769/77.—Slim Belle, S. L.—General Sanjurjo, 47.—1967.
- 1.770/77.—Slim Belle, S. L.—General Sanjurjo, 47.—1968.
- 1.771/77.—Hergama, S. L.—General Mola, 53.—1965.
- 1.772/77.—Hergama, S. L.—General Mola, 53.—1966.
- 1.773/77.—Gilcor, S. A.—Gallarza, 14. Colonia Cruz del Gallo.—1965.
- 1.774/77.—Gilcor, S. A.—Gallarza, 14. Colonia Cruz del Gallo.—1966.
- 1.775/77.—Wigs Madrid, S. A.—Ambrosio Vallejo, 17.—1967.
- 1.776/77.—Wigs Madrid, S. A.—Ambrosio Vallejo, 17.—1968.
- 1.777/77.—Ema, S. A.—Jaén, 46.—1968.
- 1.778/77.—Estireno, S. A.—Avenida del Generalísimo, 20.—1966.
- 1.779/77.—Pompador, S. A.—Avenida del Generalísimo, 85.—1968.
- 1.780/77.—Corporación Castellana, Sociedad Anónima.—Glorieta Rubén Darío, número 3.—1966.
- 1.781/77.—Cía. Española de Producciones, S. A.—Plaza de las Cortes, 4.—1967.
- 1.782/77.—Compañía Española de Producciones, S. A.—Plaza de las Cortes, 4.—1968.
- 1.783/77.—Soprogar, S. A.—Martín de los Heros, 70.—1968.
- 1.784/77.—Fca. Productos Químicos Hispano Suiza Arosa, S. A.—Avenida de José Antonio, 47.—1966.
- 1.785/77.—Fitofar, S. A.—General Moscardó, 6.—1967.

- 1.786/77.—L'Equipement Minier Sucursal España.—Santísima Trinidad, 30.—1966.
  - 1.787/77.—Sdad. Europea Expansión Comercial e Industrial, S. A.—Avenida de José Antonio, 82.—1967.
  - 1.788/77.—Sociedad Europea Expansión Comercial e Industrial, S. A.—Avenida de José Antonio, 82.—1968.
  - 1.789/77.—Mebifare, S. L.—Alcántara, número 33.—1968.
  - 1.790/77.—Publinter Importación, Sociedad Anónima.—Núñez de Balboa, 54.—1967.
  - 1.791/77.—Cía. Importadora Exportadora de Productos Agropecuarios, S. A.—Málaga, 6.—1968.
  - 1.792/77.—Motordisa, S. A.—Luchana, número 28.—1967.
  - 1.793/77.—Motordisa, S. A.—Luchana, número 28.—1968.
  - 1.794/77.—Mabilca, Sdad. Particular Civil.—Torres, casa A, número 18, barrio del Pilar.—1967.
  - 1.795/77.—Vafer, S. A.—María de Molina, 58.—1968.
  - 1.796/77.—Mercados Internacionales, Sociedad Anónima.—Joaquín María López, 72.—1968.
  - 1.797/77.—Aganor, S. L.—Marqués de Lema, 13.—1967.
  - 1.798/77.—Doroplast, S. A.—Bolivia, 2.—1968.
  - 1.799/77.—Evagel, S. L.—Carrera de San Jerónimo, 11.—1968.
  - 1.800/77.—Tratamientos Térmicos Sanitarios, S. L.—Avenida José Antonio, 88.—1968.
  - 1.801/77.—Inmerin, S. A.—Doctor Fleming, 42.—1967.
  - 1.802/77.—Promisa Técnico Industrial, Sociedad Anónima.—Juan Bravo, 48.—1968.
  - 1.803/77.—Hintrade, S. A.—Cidacos, 5.—1968.
  - 1.804/77.—Harex, S. A.—María de Molina, 5.—1968.
  - 1.805/77.—Elan Export, S. A.—María de Molina, 5.—1968.
  - 1.806/77.—Rafael y Francisco García Pascual, C. B.—Tudelilla, 11.—1968.
  - 1.807/77.—Algete, S. A.—Sagasta, 27.—1968.
  - 1.808/77.—Conscin, S. L.—José Antonio, 70.—1970.
- Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G. C.—1.360)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1976, queda expuesta al público, durante quince días hábiles en esta Secretaría municipal, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar en dicho plazo las reclamaciones y observaciones pertinentes contra las inclusiones y exclusiones que en la misma figuran, estando legitimados para ello todos los habitantes del término. Dichas reclamaciones serán formuladas por escrito dirigido a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 10 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.330) (X.—8.337)

**ORUSCO DE TAJUÑA**

Aprobada por esta Corporación la rectificación del Padrón de Habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1976, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Orusco de Tajuña, a 10 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.335) (X.—8.340)

**VILLALBILLA**

Al objeto de oír las reclamaciones que procedan, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la rectificación

del Padrón municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1976. Villalbilla, a 9 de febrero de 1977.—El Alcalde, Alfredo García. (G. C.—1.336) (X.—8.341)

**TORREJON DE ARDOZ**

Por el presente se cita a los mozos Martín Alcázar Lozano, hijo de Antonio y de Victoria, nacido en esta Villa el día 24 de agosto de 1957, y Antonio Martos Martínez, hijo de Antonio y de María, nacido en esta Villa el día 28 de febrero de 1958, ambos pertenecientes al actual reemplazo de 1977, los cuales se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en esta Casa Consistorial a las siguientes sesiones:

Día 13 de febrero, a las diez horas, rectificación del alistamiento.

Día 28 de febrero, a las diez horas, cierre del alistamiento.

Día 13 de marzo, a las diez horas, clasificación provisional de los mozos alistados.

Significándoles que de no comparecer serán declarados prófugos, conforme preceptúa el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Torrejón de Ardoz, 8 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.338) (X.—8.342)

**GALAPAGAR**

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 8 de febrero de 1977, la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1976, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Galapagar, 9 de febrero de 1977.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—1.381) (X.—8.343)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Carmen Charro Rodríguez ha solicitado licencia para instalar una mercería sita en Parque San Sebastián, bloque 12, local 1.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 12 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.412) (O.—9.030)

**MOSTOLES**

Don Fernando Lacruz López solicita autorización para la apertura de droguería-perfumería en la calle Veracruz, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 8 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.413) (O.—9.031)

**TORREJON DE ARDOZ**

Don Luis Mingonance y otros solicitan licencia municipal para instalaciones generales en policlínica en la calle Circunvalación, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 7 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.414) (O.—9.032)

**LOS MOLINOS**

Por parte de don Antonio Blanco González se ha solicitado licencia para instalar la actividad de venta de motocicletas y accesorios en calle Comercio, número 7, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Al-

caldía, dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Los Molinos, a 12 de febrero de 1977. El Alcalde, Juan Manuel López-Palop. (G. C.—1.415) (O.—9.033)

Por parte de don Antonio Blanco González se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación manual de bicicletas en calle Comercio, número 7, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Los Molinos, a 12 de febrero de 1977. El Alcalde, Juan Manuel López-Palop. (G. C.—1.416) (O.—9.034)

#### NAVACERRADA

##### Resolución del Ayuntamiento de Navacerrada anunciando subasta de maderas

En las mismas condiciones en que fueron anunciadas las subastas de aprovechamiento de maderas que después se dirán, en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado de 23 de noviembre y 2 de diciembre últimos, respectivamente, se vuelven a anunciar con las siguientes variaciones:

Precios del remate:  
"Pinar de la Barranca", primer lote, 1.058.200 pesetas de precio base y pesetas 1.322.747 de índice.

Mismo pinar, segundo lote, 314.400 pesetas de base y 393.000 pesetas de índice.

"Pinar de la Helechosa", 883.200 pesetas de base y 1.078.000 pesetas de índice.

Estos precios son los resultantes de aplicar el 20 por 100 de baja.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en esta Secretaría durante ocho días y las proposiciones se presentarán a los diez días de terminado el período de exposición del pliego para la tercera subasta y, si ésta quedara desierta, durante otros diez días se presentarán proposiciones para la cuarta, ya que la primera y segunda quedaron desiertas, considerándose todos los días hábiles. La subasta se celebrará al siguiente de terminado el período de presentación de proposiciones.

El Ayuntamiento se acoge a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reduciendo los plazos a la mitad dado el caso excepcional de la época para la corta de maderas.

Las demás condiciones de los anuncios citados rigen para esta subasta.

Navacerrada, 11 de febrero de 1977.—El Alcalde, José Martín San Juan. (G. C.—1.417) (O.—9.035)

#### ALCORCON

Don Santos Llorente Sanz solicita autorización para instalar venta al por menor de muebles de cocina en calle Las Vegas, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 5 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—1.418) (O.—9.036)

Don Rafael Martínez Vidal solicita autorización para instalar venta al por menor de artículos de regalo en calle Princesa Doña Sofía, número 1, local 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 4 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—1.419) (O.—9.037)

Don Pablo Tenorio Félix solicita autorización para instalar reparación y venta de calzado en calle Las Vegas, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 5 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—1.420) (O.—9.038)

Don José Luis Huidobro Sáez solicita autorización para instalar depósito de calzado en calle Madrid, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 29 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—1.421) (O.—9.039)

Don Pablo Agea López solicita autorización para instalar compra-venta de automóviles en calle Nueva, número 25.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 26 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—1.422) (O.—9.040)

Don Santiago Alonso Santafoستا solicita autorización para instalar agencia de la propiedad inmobiliaria en calle Porto Alegre, número 2, segundo C. derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 31 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—1.423) (O.—9.041)

Don Francisco José Díaz Oliveros solicita autorización para instalar óptica en calle Porto Cristo, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 29 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—1.424) (O.—9.042)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Ramona Muñoz Pérez ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en calle Porto Cristo, número 5.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de febrero de 1977. El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—1.425) (O.—9.047)

Don Santiago Chillón Pérez solicita autorización para instalar saldos y confecciones para niños en plaza de San Juan de Covas, número 49.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 29 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—1.426) (O.—9.044)

#### EL BOALO

Por el presente se anuncia subasta pública de la finca de los Propios de este Municipio "Egido de Matalpino"; los pliegos de proposición, bajo sobre cerrado, se presentarán por separado para cada una de las zonas en que se halla dividida poniendo en el anverso para cuál se refiere y serán del siguiente modelo: Don ....., vecino de ....., calle ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad ....., concurre a la subasta de la zona A o B (tachar lo que novalga) de la finca del Municipio de El Boalo, la llamada "Egido de Matalpino", por el precio de ..... pesetas metro cuadrado, según el plano obrante en el anteproyecto formado por el Arquitecto municipal y con arre-

glo al pliego de condiciones que declara conocer (fecha y firma).

El tipo mínimo de tasación es de 700 pesetas metro cuadrado, tanto en una zona como en otra.

El pago por el adjudicatario del importe de la venta será por mitades: al notificarle la adjudicación definitiva y la otra a los tres meses y siempre antes de otorgar la escritura.

El pliego de condiciones, planos, anteproyecto y demás antecedentes se encuentran en esta Secretaría municipal, estando de manifiesto.

La garantía provisional será, para la zona A, de 212.758 pesetas, y para la B, 243.544 pesetas, y la definitiva el 4 por 100 del importe del remate, de cuyo importe se deducirá lo ya ingresado provisionalmente.

Las plicas se presentarán en esta Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de once a trece horas, acompañando declaración de no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales y el justificante de ingreso de la fianza provisional.

La apertura de las plicas será por la mesa, que será presidida por el señor Alcalde y ante el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las trece horas del día siguiente a la terminación del plazo de admisión.

Los gastos de anuncios, reintegros, escritura y demás impuestos subsiguientes, así como el importe del anteproyecto de urbanización de la finca, serán por cuenta de los adjudicatarios, por mitad para cada zona.

En lo no previsto en el presente será de aplicación el pliego de condiciones, y de lo que en éste no conste, en lo que determina el Reglamento de Contratación y el de Bienes y, subsidiariamente, el juicio de la Corporación en las dudas o discrepancias que puedan surgir.

Si no existiere conformidad por alguna de las partes con la superficie de los planos se procederá a la medición y el importe a pagar será con arreglo a ésta.

El Boalo, a 28 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.427) (O.—9.045)

#### PINTO

Al no haber presentado reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles reglamentarios, ha sido elevada a definitiva la lista con el único aspirante al concurso de selección para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de este Ayuntamiento.

Se hace público para el conocimiento de los interesados.

Pinto, a 10 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.455) (O.—9.047)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud siguiente:

Instalación de gas propano para usos industriales en el Polígono Industrial de "Las Arenas", a nombre de "Canzler Ibérica".

Los que se consideren afectados por dicha instalación pueden formular reclamación durante diez días hábiles, de diez a catorce, desde el siguiente al de la exposición del presente en el tablón de edictos.

Pinto, a 12 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.456) (O.—9.048)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud siguiente:

Instalación de taller de reparación de automóviles en la calle de Raso Rodela, número 5, a nombre de don Argimiro Ron Menéndez.

Los que se consideren afectados por dicha instalación, pueden formular reclamación durante diez días hábiles, de diez a

catorce, desde el siguiente al de la exposición del presente en el tablón de edictos.

Pinto, a 12 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.457) (O.—9.049)

#### Pliego de condiciones

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de enero de 1977, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar, por concierto directo, una vez aprobado su expediente de urgencia, las obras de urbanización comprendidas entre las calles Aragón, plaza de la Asunción y Cañada Real de la Mesta.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pinto, a 1 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.458) (O.—9.050)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud siguiente:

Instalación de una calefacción por gasóleo en la calle Juan I, s/n., a nombre de "Inmobiliaria Vistahermosa".

Los que se consideren afectados por dicha instalación, pueden formular reclamación durante diez días hábiles, de diez a catorce, desde el siguiente al de la exposición del presente en el tablón de edictos.

Pinto, a 12 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.459) (O.—9.051)

#### Anuncio del pliego de condiciones

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 27 de enero de 1977, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar, por concierto directo, en virtud de no alcanzar sus presupuestos la cifra señalada en el artículo 311 de la ley de Régimen Local y apartado 6.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la adquisición de tres radiotelefonos.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pinto, a 14 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.460) (O.—9.052)

#### FEDERACION ESPAÑOLA DE VELA

##### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los clubs, entidades deportivas y afiliados a la Federación Regional Centro de Vela, que de conformidad con las normas aprobadas por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, a partir del día 21 de los corrientes se abre el período para proceder a la elección de Presidente de esta Federación Regional.

Las normas por las que se regirá este proceso electoral se encuentran a disposición general en el domicilio de la Federación Regional, Juan Vigón, 23, en Madrid; en la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes de esta provincia, Barquillo, 19, primero izquierda, Madrid, y en las Delegaciones Provinciales de Educación Física y Deportes de Zaragoza, Salamanca, Soria, León, Cáceres, Badajoz, Zamora, Guadalajara, Albacete, Segovia, Huesca y Jaén.

(A.—6.750)



## SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 20 de enero de 1977. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Epifanio Matilla Chillón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de septiembre de 1976, dictado en reclamación número 9.929 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 4 de 1977.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—655)

Providencia de 17 de enero de 1977. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Joaquín Cayón Sánchez, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Fernández Alcántara, médico, vecino de Madrid, Francisco José Arroyo, 2, no de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1976, que desestimó reclamación número 1.820 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública referente a la adquisición por el recurrente de una vivienda sita en la calle de Francisco José Arroyo, número 2, por el precio de 700.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 27 de 1977.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—576)

Providencia de 18 de enero de 1977. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "General Azucarera de España, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Ruiz de Alarcón, número 5, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, que resolvió reclamación número 2.094 de 1973, promovida por la sociedad recurrente contra liquidación de 50.789 pesetas y 2.032 pesetas, giradas por las tasas 17.02, Canon de Regulación, y 17.07, Explotación de Obras y Servicios, practicada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, del Ministerio de Obras Públicas, pleito al que ha correspondido el número 13 de 1977.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—575)

Providencia de 14 de enero de 1977. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Peñalara, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, que resolvió reclamación número 4.403 de

1974, promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 14 de junio de 1974, denegatorio de petición de cantidades indebidamente ingresadas por el Arbitrio de Solares sin Edificar, por el de propiedad de la empresa recurrente, sito en los números 37 y 39 de la calle del General Ricardos, pleito al que ha correspondido el número 19 de 1977.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—577)

Providencia de 18 de enero de 1977. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Elvira Redondo Gutiérrez; don Manuel, don Bernardo, doña María y doña Manuela Pérez Redondo, como herederos de don Diego Pérez Campanario, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, que resolvió reclamación número 5.281 de 1975, promovida contra providencia del señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, por la que por la vía de apremio se exigía la Contribución Territorial Urbana de 1974 correspondiente a la finca número 15 de la calle de Ramírez de Prado, pleito al que ha correspondido el número 15 de 1977.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—578)

Providencia de 17 de enero de 1977. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Criado Tejero, mayor de edad, casado, aparejador, vecino de Madrid, calle Tutor, 18, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, que resolvió reclamación número 6.330 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Trabajo Personal, profesión Aparejadores, ejercicio de 1972, pleito al que ha correspondido el número 31 de 1977.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—579)

Providencia de 17 de enero de 1977. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan Alberto de la Herrán Sáinz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, dictado en reclamación número 3.698 de 1976, contra providencia de apremio dictada por el Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid, referente a Contribución Urbana, ejercicio 1972 a 1975, pleito al que ha correspondido el número 28 de 1977.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—580)

Providencia de 14 de enero de 1977. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Unión Alcohólica Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, dictado en reclamaciones acumuladas números 2.216 y 3.713 de 1974, contra cuota anual de la Tasa de Recogida de Basuras en la finca número 175 de la calle de Embajadores, pleito al

que ha correspondido el número 12 de 1977.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—567)

Providencia de 21 de enero de 1977. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Centro Financiero Inmobiliario, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, dictado en reclamación número 9.244 de 1975, contra requerimiento de pago y emplazamiento de embargo dictado por el Recaudador de la Zona de Universidad, en certificación de descubierto por Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicio 1973-74, pleito al que ha correspondido el número 34 de 1977.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—670)

Providencia de 24 de enero de 1977. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra tres fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio, 31 de julio y 30 de septiembre de 1976, dictados en reclamaciones números 5.567, 6.757 y 8.052 de 1976, contra liquidaciones del Ayuntamiento de Madrid por Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 966 de 1976.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—671)

Providencia de 20 de enero de 1977. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Diego Solís Sánchez, mayor de edad, albañil, casado y vecino de Leganés, calle Batalla de Brunete, 5, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, que resolvió reclamación número 3.212 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre primera copia de escritura pública autorizada referente a la compraventa concertada entre el recurrente y "Construcciones Carymer" de una vivienda sita en Leganés, calle de Batalla de Brunete, número 5, pleito al que ha correspondido el número 941 de 1976.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—672)

Providencia de 20 de enero de 1977. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la entidad "Arrocerías Reunidas del Ebro, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 15 de octubre de 1976, que denegó solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número 2.395 de 1976, formulada contra liquidación practicada por el Impuesto de Renta del Capital, del ejercicio de 1969-1970, pleito al que ha correspondido el número 1.029 de 1976.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—673)

Providencia de 20 de enero de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Edificaciones Mavesa" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, que resolvió reclamación número 4.102 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones, pleito al que ha correspondido el número 861 de 1976.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—674)

Providencia de 21 de enero de 1977. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Bruno Labrusán Sánchez, mayor de edad, industrial, viudo, vecino de Alcobendas (Madrid), calle Isabel Rosillo, número 1, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía 1.<sup>a</sup>, de 23 de noviembre de 1976, que resolvió recurso de alzada en cuestión de especial pronunciamiento, números R.G. 577-2-76 y R.S. 289-76, promovido por el recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 9 de febrero de 1976, recaído en expediente número 5.168 de 1975, que denegó la suspensión solicitada de ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación practicada por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1972, pleito al que ha correspondido el número 35 de 1977.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—675)

Providencia de 20 de enero de 1977. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Moreno Ruiz, mayor de edad, casado, director de banco, vecino de Sevilla, plaza de Cuba, número 9, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de septiembre de 1976, que resolvió reclamación número 10.800 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública referente a la compraventa concertada entre la compañía "Inmobiliaria de Nuevas Construcciones, S. A." y el recurrente, siendo su objeto una vivienda sita en la calle Orense, número 16, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 1.053 de 1976.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—676)

## SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

### EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Ruiz Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 106 de 1977, contra acuerdo del Consorcio para Abastecimiento de Agua y Saneamiento de los pueblos de la Sierra de Guadarrama, sustituyendo al recurrente en la función interventora de dicho consorcio por el Viceinterventor de Fondos Provinciales de la Diputación de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—572)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Amador Mateos Benito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 104 de 1977, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre imposición de sanción al recurrente de privación de cinco días de haber por ser autor de una falta grave.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—573)

### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

#### ANUNCIOS.

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Compañía Castellana de Parcelaciones, S. A." ("Copasa") contra Decreto de 4 de septiembre de 1976 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el dictado en 23 de enero de 1976, por el que se ordenaba la demolición de unos cuerpos salientes en finca sita en la parcela F de la Ciudad Parque Aluche, de esta capital, propiedad del recurrente; pleito al que ha correspondido el número 984 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—574)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Venancio Martínez González y doña Juana Coso Ruiz contra la resolución de 27 de octubre de 1976 del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el justiprecio de las fincas catastrales números 124 y 94-97, Polígono 27 de Vallecas, del Proyecto Mercados Centrales, según expediente número 2.557; pleito al que ha correspondido el número 47 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—661)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Herrániz Estarlich y otros contra la denegación tácita por silencio administrativo del

recurso de reposición interpuesto contra la declaración de ruina del inmueble número 4 de la plaza de Sierra Gádor, de Madrid, hecha por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 48 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—662)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Hortaleza, S. A." sobre revocación del Decreto de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 29 de octubre de 1976, que desestimaba recurso de reposición interpuesto por la recurrente como promotora de la Urbanización de la Colonia Pinar del Rey, contra el requerimiento de 2 de febrero de 1976, sobre reparación del pavimento e instalaciones en la referida colonia; pleito al que ha correspondido el número 39 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—663)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Diorva, S. A." y de "Viviendas de Rentas Limitadas, S. A." ("Virelsa") sobre revocación de resoluciones de la Delegación de Obras del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 18 de junio de 1975 y 9 de enero de 1976, que ordenaban la ejecución de obras de reparación en la Urbanización de la Ciudad de los Angeles, carretera de Andalucía, Km. 7.400; pleito al que ha correspondido el número 37 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—664)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Comunidad de Propietarios de la calle Narciso Serra, número 12" contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16 de junio y 2 de octubre de 1976, sobre realización de obras para la reparación de humedades por filtraciones en el techo del garaje en planta sótano; pleito al que ha correspondido el número 28 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que ha-

yan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—665)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Olvido Mardomingo de la Villa contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 9 de noviembre de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra Decreto de dicha Gerencia, resolutorio del expediente de ruina tramitado sobre la finca número 6 de la calle de Martín de los Heros, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 4 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—666)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María, doña Petra, doña María Luisa, doña Victoria Teresa, don Juan, doña Carmen y doña Rosario Benito Rodrigo, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 13 de octubre de 1976, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro de 2 de junio de 1976, relativo al justiprecio de la finca número 126 del Polígono 21 del Sector Avenida de la Paz, de esta capital, sita en la calle de Crisor, 12, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 5 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—667)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco-Néstor Ibáñez González sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 14 de mayo y 2 de julio de 1976, sobre justiprecio de la industria de colegio-academia instalada en los pisos 2.º A y B de la finca número 269 de la calle de Alcalá; pleito al que ha correspondido el número 1 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—471)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, fijando justiprecio por la expropiación de la finca núm. 91 de la calle Persuasión, que corresponde a la núm. 316 bis, Polígono 26-2.ª Fase "San Pascual", del Sector Avenida de la Paz, propiedad de los herederos de don Domingo Alcaraz Díaz; pleito al que ha correspondido el número 1.160 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—472)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Fepasa, S. A." contra resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en recurso de alzada dictado en expediente R-338/1975, interpuesto contra la dictada por la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 23 de diciembre de 1974, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 7 de agosto de 1974, imponiendo multa y ordenando la demolición de las naves construidas en las fincas números 9 y 11 de la calle Estreñonico, sin licencia municipal; pleito al que ha correspondido el número 1.166 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—473)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Manuela Blanco López contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, que denegó por silencio administrativo el recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada por dicho Jurado de fecha 10 de marzo de 1975, que fijó el justiprecio de la industria de farmacia de que es titular la recurrente, expropiada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid como consecuencia del nuevo Plan de Ordenación de la Plaza de Santo Domingo, aprobado en fecha 27 de septiembre de 1967. Habiendo sido ampliado dicho recurso a la resolución de Madrid de fecha 24 de mayo de 1975, que confirmó la recurrida resolviendo el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 426 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—474)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Sociedad Draeger Hispania, S. A." contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 16 de julio de 1976, acordando señalar como justiprecio terreno sito en el término de San Fernando de Henares y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la citada resolución; pleito al que ha correspondido el número 1.156 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—475)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dionisio Cerrada Ibáñez contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 7 de julio de 1976, fijando indemnización a los propietarios de la finca número 17 de la calle del Almendro, de esta capital, en expediente de expropiación y contra el resolutorio del recurso de reposición oportunamente formulado de fecha 3 de noviembre de 1976; pleito al que ha correspondido el número 1.154 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—476)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Salvador Pérez contra Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 11 de agosto de 1975, que desestima petición de la Urbanización "Surbatán", en la que se insta a la limpieza y desatranco de la red de alcantarillado de dicha Urbanización; pleito al que ha correspondido el número 917 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—502)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana Esquivias Esquivias contra la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 30 de septiembre de 1976, recaída en expediente de ruina número 517 de 1974, de la finca Parvillas Altas, número 2, del distrito de Villaverde-Madrid; pleito al que ha correspondido el número 8 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—503)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Martínez Agustín sobre revocación de los Decretos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fechas 18 de mayo y 14 de octubre de 1976; pleito al que ha correspondido el número 23 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—516)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número mil ciento tres de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Intercontinental Español", representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Juan José Ramírez Borrás y esposa doña María Luisa Padrón Santos, domiciliados a efectos de requerimiento y notificaciones en Santa Cruz de Tenerife, calle Pintor Ribera, número siete, ático, en reclamación de ocho millones doscientas veintinueve mil quinientas treinta y ocho pesetas de principal, más un millón doscientas tres mil novecientas noventa pesetas de intereses, gastos y costas; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, cuya descripción son las siguientes:

Primera. Urbana.—Una casa situada en esta capital, número 20 de gobierno, en la rambla del General Franco, Santa Cruz de Tenerife. Mide 90 metros 78 decímetros cuadrados, y linda: al frente o Poniente, con la citada rambla; por el Naciente o espalda, terrenos de doña Rosario Oramas; Norte e izquierda, entrando, casa de don Tomás Martorano, y Sur o derecha, con la de doña Antonia Rodríguez Núñez.

Inscripción.—Inscrita al folio 224 del libro 297, finca número 4.034, inscripción 17, en cuanto a siete octavas partes, y denegada la inscripción a su nombre de la octava parte restante, por estarlo a nombre de don Fernando Romero Castro, al folio 47 del libro 46 de esta ciudad. Tipo de subasta, un millón doscientas ochenta y cinco mil doscientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Segunda. Casa de planta baja en esta capital, Santa Cruz de Tenerife, distinguida con el número 28 de gobierno de la rambla del Generalísimo Franco, antes 11 de Febrero; mide 107 metros con 34 centímetros cuadrados, y linda: por el

Naciente o espalda, con la casa número 1 de la calle de la República, que pertenece a la "Sociedad Constructora de Edificios Urbanos", de esta capital; Poniente o frente, la calle de su situación; Norte o izquierda, al entrar, la casa número 20 de la expresada rambla, que perteneció a la indicada sociedad, y Sur o derecha, la calle de la República, hoy 18 de Julio.

Inscripción.—Inscrita al folio 132 vuelto del libro 224, finca número 3.427, inscripción 16. Tipo de subasta, seiscientos noventa y nueve mil quinientas veinticinco pesetas.

Quinta. Número 2. Local de vivienda en la planta segunda de la casa número 32 de la calle de Calvo Sotelo, de esta capital, Santa Cruz de Tenerife. Tiene una superficie total de 125 metros 80 decímetros cuadrados, de los que se hallan cubiertos 104 metros 30 decímetros cuadrados, quedando descubiertos 21 metros 50 decímetros cuadrados, con destino a dos patios, uno central derecho y otro trasero izquierdo, de nueve metros cuadrados cada uno, y a balcón volado al frente, de tres metros 50 decímetros cuadrados. Linda: al frente o Sur, con vuelo de la calle de su situación y caja de escalera; espalda o Norte, propiedad de don Juan Muñoz Prumeda; derecha o Naciente, casa de don Bartolomé López, y a la izquierda u Oeste, con caja de escalera común y propiedad de don Pedro Figueroa Cabrera. Su línea de fachada es de 5,60 metros, altura de pisos o techos de 2,80 metros. Tiene su entrada por la meseta de escalera, al frente subiendo.

Esta finca tiene como anexos:

a) Una porción de azotea perfectamente delimitada, situada sobre el lindero de la espalda o Norte del inmueble matriz. Mide 10 metros cuadrados, y linda: al frente o Sur, porción de azotea común; espalda o Norte, propiedad de don Juan Muñoz Prumeda; derecha, entrando o Este, azotea de la finca 3 del mismo inmueble y cuarto trasero en la azotea, perteneciente a la finca número 2 del mismo edificio, y a la izquierda y Oeste, azotea de la finca 4 y vuelo del patio trasero izquierda de los dos.

b) Una cuota de veintidós centésimas en los elementos comunes o no divididos del inmueble en que radica. En la misma proporción se fija su módulo regulador de cargas, obligaciones y beneficios.

Inscripción.—Inscrita al folio 43 vuelto del libro 424, finca número 24.511, inscripción sexta. Tipo de subasta, setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Sexta. Número 2. Local comercial sito en la planta baja en el edificio radicado en esta capital, calle del Pintor Ribera, Santa Cruz de Tenerife, sin número de gobierno, a la derecha según se mira desde la calle, que mide 156 metros cuadrados, y linda: al frente, con porción de jardín privativo de este local y en parte hueco de escalera y ascensor; espalda, propiedad de don Miguel Hernández Rosa y otros; derecha, edificio de don Antonio Díaz Bacallado, y por la izquierda, zaguán, cuartos de contadores y motobomba, hueco de escalera y en parte local comercial de la izquierda de esta planta.

Le corresponde como anexo privativo la porción de jardín situada en su frente, que mide 21 metros cuadrados, y linda: frente, calle de su situación; espalda, con el local comercial del que es anexo; derecha, edificio de don Antonio Díaz Bacallado, y por la izquierda, zona de entrada al edificio.

Se le asigna una cuota de participación en las cargas, beneficios y elementos comunes generales del edificio o no divididos de éste de diez centésimas.

Inscripción.—Inscrita al folio 198 del libro 484, finca número 35.748, inscripción primera. Tipo de subasta, setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Novena. Solar o parcela número 7 del plano de parcelación y urbanización en término municipal de la Orotava, donde dicen San Bartolomé del Centro, que mide 1.908 metros cuadrados, y linda: Naciente, camino de San Bartolomé o de la Ratoná; Sur, el solar o parcela número 6 del plano de urbanización; Poniente, en parte con el camino o paseo central y rotonda y en parte con el solar o parcela número 8 del plano de parce-

lación, y al Norte, finca propiedad de doña Rosario Suárez García.

Inscripción.—Inscrita al folio 7 del libro 173, tomo 457, finca número 10.252, inscripción tercera. Tipo de subasta, un millón ciento cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesetas con veinticinco céntimos.

Décima. Solar o parcela número 6 del plano de parcelación y urbanización en término de la Orotava, donde dicen San Bartolomé del Centro, que mide 1.796 metros cuadrados, y linda: al Naciente, camino de San Bartolomé o de la Ratoná; Sur, con el camino de entrada a la parcelación, que parte del indicado camino de San Bartolomé o la Ratoná, hasta llegar al camino o paseo central de la indicada parcelación; Poniente, el camino o paseo central ya indicado de la parcelación y urbanización, y Norte, el solar número 7 de la parcelación.

Inscripción.—Inscrita al folio 5 del libro 173, tomo 457, finca número 10.251, inscripción tercera (cláusula sexta y expositivo tercero de la escritura). Tipo subasta, un millón ciento cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesetas con veinticinco céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, de Madrid, el día doce de abril próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene:

#### Primero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

#### Segundo

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Tercero

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarto

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado por las partes en la escritura de hipoteca y que es la cantidad que se expresa al reseñar la finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

#### Quinto

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días al menos de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.706)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente número mil cuatrocientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y cinco, que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, a instancia de don José María Tamayo Ortega, sobre ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, se dictó el auto que contiene los siguientes particulares:

#### Auto

En Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta; por repartidos a este Juzgado los anteriores escritura de poder, certificaciones y escrito, registre. Se tiene por comparecido y parte, en nombre y representación de don José María Tamayo Ortega, al Procurador don Higinio Luis Severino Cafizal, en virtud del poder presentado, entendiéndose con el

mismo en tal concepto las sucesivas diligencias...—Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que a instancia de la representación legal de don José María Tamayo Ortega, debía acordar y acordaba la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número cinco del Arzobispado de Madrid-Alcalá, con fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, declarada firme y ejecutoria, en los siguientes efectos civiles: Primero. Que la separación conyugal, concedida por tiempo indefinido y perpetuo a don José María Tamayo Ortega, de su esposa doña Wilma Regina Fiorin, por las causas de abandono y adulterio por parte de la esposa, se inscriba al margen del acta de dicho matrimonio, lo que se llevará a efecto una vez que por la representación legal del marido se inste lo necesario a tal fin.—Segundo. Declarar disuelta la sociedad legal de ganancias, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los que les corresponda y de los que en el futuro pudieran adquirir. Y notifíquese esta resolución a la esposa, una vez que el Procurador señor Severino se manifieste cual sea el domicilio de aquélla.—Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de esta capital; doy fe.—Siempre firmas.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Wilma Regina Fiorin, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.559)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos setenta y cuatro-H, promovido por "Incoma, S. A.", contra don Carlos Colmenero Jiménez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de seiscientos veinte mil cuatrocientas pesetas con setenta céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día seis de abril de mil novecientos setenta y siete y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Los derechos embargados al demandado don Carlos Colmenero Jiménez sobre la vivienda octavo E de la casa número 17 de la calle Aguilón, adquiridos por dicho demandado mediante contrato privado de compraventa suscrito entre "Incoma, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya, número 34, en concepto de vendedor, y el mencionado ejecutado, en concepto de comprador, y cuyo piso es de las siguientes características:

Vivienda sita en la calle Aguilón, número octavo E de la calle Aguilón, número 17: consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño completo, cuarto de aseo y cocina con terraza, lavadero-tendedero, todo ello con una superficie construida, incluidos los servicios comunes, de 99 metros y 85 centímetros cuadrados, aproximadamente.

Y para que conste y a los fines de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al menos con veinte días de antelación a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo la presente en

Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.707)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario, y con el número cuarenta de mil novecientos setenta y siete-H, se siguen autos declarativos de mayor cuantía a instancia de don Antonio García García, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Pedro Ortega Fernández, doña Concepción Ortega Ruiz, casada con don Carlos Caraballo, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignora, y la señora familiarmente llamada Tola, cuyo nombre y domicilio también se desconoce, y cuyos apellidos son Ortega Ruiz, casada con don Juan Laviña, más finalmente contra los restantes desconocidos hijos y descendientes con derecho a las herencias y demás ignorados herederos de los finados cónyuges doña Dolores Ruiz Mateo y don Rafael Eduardo Ortega Cerón, cuyo último domicilio lo fué en la calle de Alcalá, ciento veintiséis, piso quinto letra C, de esta capital, debiendo entenderse demandados los casados menores de edad, con el consentimiento de las personas, y los restantes menores de edad, los incapacitados y los ausentes, lo son en la persona de sus respectivos representantes, entendiéndose también demandados a los esposos y esposas de todos los mencionados demandados y demandadas, que fueren casados, sobre reclamación de seiscientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesetas; en los cuales, por medio del presente edicto, se acuerda emplazar a los desconocidos hijos y descendientes con derecho a las herencias y demás ignorados herederos de los finados cónyuges doña Dolores Ruiz Mateo y don Rafael Eduardo Cerón, cuyo último domicilio lo fué en Madrid, calle de Alcalá, número ciento veintiséis, quinto C; los menores de edad casados, con el consentimiento de las personas que deban prestarlo, y los restantes menores de edad, los incapacitados y los ausentes, en la persona de sus respectivos representantes legales, y a los esposos y esposas de todas y todos los mencionados demandados, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en referidos autos y se personen en forma, previniéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—6.562)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número quinientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra don José Suárez Margolles, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada "Suárez Margolles", de las siguientes dimensiones y características: casco, de madera; eslora entre perpendiculares, 26 metros; manga, 7,12 metros; puntal, 3,50 metros; tonelaje total R. B., 148 toneladas con 16 centésimas; neto, 60 toneladas con 44 centésimas.

simas. Lleva instalado un motor marca "Caterpillar", modelo D379, serie B, de cuatro tiempos, 8 cilindros en V., diámetro de carrera 159/203 milímetros, de 565 C. V. E. a 1.225 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Gijón y en la Comandancia Militar de Marina del puerto de Gijón.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de marzo próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado de tres millones doscientas veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

## Segundo

Que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

## Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.683)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de secuestro promovidos por el "Banco Hipotecario de España", número trescientos cuarenta y uno-E de mil novecientos setenta y seis, Secretaría señor Revuelta, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, y en los autos seguidos contra doña Carmen Muñoz Monedero, viuda, y de la siguiente finca:

En la calle Pradillo, número 19.—Piso sexto letra B de la casa número 19 de la calle Pradillo, de Madrid, situado en la parte sexta del edificio, sin contar la baja ni el sótano parte anterior izquierda de la casa. Sus linderos según se entra en el piso son: frente, Norte, con el descansillo de la escalera y piso letra A: derecha, entrando, Oeste, con la calle o pasaje particular, al que tiene dos huecos, uno de ellos con terraza izquierda; Este, con el piso letra C, y fondo, Sur, con la citada calle de Pradillo, a la que tiene cuatro huecos, uno de ellos con terraza. Consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo de servicio, pasillo y vestíbulo. Ocupa una superficie de 97 metros cuadrados. Le corresponde una cuota en el valor total del inmueble de tres enteros por ciento en el valor total del inmueble. Inscrita la hipoteca a favor del Banco al tomo 819 de la sección tercera, libro 1.086 vuelto, finca 27.566; inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, la suma de ciento treinta y ocho mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar pre-

viamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos, suplidos por certificación, se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.701)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado, Secretaría señor Enrech, y con el número mil seiscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente de declaración de herederos de doña Luisa Lucas Peña, natural de Madrid, hija de Manuel y Sauria, con domicilio en esta capital, donde falleció el día dos de octubre de mil novecientos setenta y seis, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera y sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, y reclamando la herencia su hermana de doble vínculo doña María de las Mercedes Lucas Peña.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del edicto.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.—Manuel Gómez Villaboa.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.556)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número ochocientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro S. por fallecimiento abintestado de doña Benita Villavieja de Mingo, hija legítima de Eugenio Villavieja Fuente y de Librada de Mingo Lázaro, natural de Caracena (Soria), donde nació el siete de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, de estado viuda de don Manuel Fernández Blanco, cuyo fallecimiento ocurrió en Madrid el cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro; habiéndose reclamado la herencia por sus parientes dentro de cuarto grado, doña Carmen y don Santiago Arroyo de Mingo, y por la sobrina de la causante doña Juana Villavieja García, que se halla dentro del tercer grado, según afirma.

Por virtud del presente se acuerda llamar por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer en este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de veinte días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.565)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña María Luisa Gil Echegaray, que actúa por sí y en beneficio de doña Ascensión Echegaray y Ansuetegui, doña Elvira Guerrero, doña María Teresa Ibarlucea Guerrero, doña Virginia Ibarlucea Guerrero, doña Julia Cabido Gil, don Simón Cabido Gil, don Jesús Ibarlucea Guerrero, doña Silvia Guerrero Bilbao, doña Juana Guerrero Bilbao, doña Dorotea Guerrero Bilbao, don Anastasio Guerrero Bilbao, don Luis Guerrero Bilbao, doña Leonor Gil Echegaray y don Ramón Aguilar Sáinz, como herederos de don Víctor Echegaray Larrea, se sigue expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número 4 I de Madrid, con relación a la mitad indivisa del inmueble que a continuación se describe:

Casa en esta capital, en la plazuela de la Cruz Verde, número 3, con vuelta a la calle del Rollo, distinguida en lo antiguo con los números 6 y 7 y después con los números 12 y 13 de la manzana 186. Linda: al Poniente, frente, con dicha plazuela de la Cruz Verde; al Norte, izquierda, con el jardín del Monasterio de Religiosas del Sacramento; al Sur, derecha, con la calle del Rollo, y al Este, izquierda, con la casa número 10 de la calle del Rollo, perteneciente actualmente a doña María del Rosario Quintana. Esta finca antes se inscribió como situada en la calle del Rollo, con vuelta a la plazuela de la Cruz Verde, y se deslindó así: al Norte, izquierda, con el jardín del Monasterio de Religiosas llamado del Sacramento; al Oriente, Este, izquierda, con la casa número 10 de la calle del Rollo, perteneciente a don Venancio de la Tejera, hoy solar de la número 10; Poniente, Oeste, derecha, con la plazuela de la Cruz Verde, y Sur, frente, con la calle del Rollo. Ocupa una superficie de 315 metros cuadrados. Inscrita a los folios 223, 225, 226, 228 y 229 del tomo 193, finca 1.860, inscripciones tercera, quinta, sexta, séptima y novena.

Y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a don Jesús Quintana Villanueva y a doña Carmen Woodrorth, como titulares registrales de dicha mitad indivisa y el primero además como persona de quien procede la misma, y a don R. Quintana Villanueva, como titular catastral o, en su caso, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación de tracto solicitada, para que todos ellos, citados y convocados, puedan comparecer ante este Juzgado en el término de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.560)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil seiscientos nueve de mil novecientos setenta y seis, promovido por doña Luisa Abad Sanz y don Manuel Chaves Fernández, representados por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, contra don Anastasio Carrión Martín, para la efectividad de un crédito de dos millones de pesetas, más sus intereses, se anuncia la venta subasta pública, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que luego se describirá, cuyo remate tendrá lugar en esta Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto, el día treinta y uno de marzo próximo, a las once horas.

## Finca objeto de subasta

Local comercial situado en la planta baja de la casa señalada con el número 1 de la calle de Calvo Sotelo, bloque B-1 de la Urbanización, de Fuenlabrada. Tiene una superficie útil de 365 metros 90 decímetros cuadrados. Tiene su frente orientado hacia la calle Calvo Sotelo, y linda por todos los lados con el resto del solar sobre que se ha construido, destinado a aparcamiento y a servicio de la casa; además linda en su parte interior, por el frente, derecha e izquierda, con el portal y caja de la escalera.

Servirá de tipo para el remate de dicho inmueble la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

## Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo antes señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La diferencia del precio del remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

No se admitirá postura inferior al tipo pactado en la escritura de préstamo.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—6.695)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden los autos de juicio ejecutivo número trescientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de doña Helia Albacete Albacete, vecina de Madrid, Carranza, tres, representada por el Procurador señor Reina Guerra, contra doña Luciana Zoyo Párraga y don José María Agueda Martín, vecinos de Madrid, sobre reclamación de cantidad; en los cuales se ha acordado, en providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y por lotes, los siguientes bienes embargados:

## Primer lote

Automóvil "Citroën GS Club", chasis o bastidor E-066-017973, motor número E-644.010.971, matrícula M-3180-AK, a nombre de la demandada doña Luciana Zoyo Párraga. Valorado en ciento diez mil pesetas.

## Segundo lote

Una furgoneta "Auto-Unión" (D.K.W.), modelo F-1000-D, chasis o bastidor 2405085918, matrícula M-6265-O, a nombre del demandado don José María Agueda Martín. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diez de marzo del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para cada lote el precio de tasación indicado, haciendo constar: Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento de los avalúos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados, y que las cargas anteriores y preferentes

al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.702)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de instrucción número 16 de los de esta capital, en cumplimiento de carta-orden procedente de la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario número 51 de 1970 de este Juzgado de instrucción, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de ocho días, en un solo lote y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes siguientes:

Un televisor marca "Iberia", de 19 pulgadas, con estabilizador.

Un frigorífico marca "Iberia", de 250 litros.

Un mueble-bar.

Un despacho compuesto de mesa, chapa de cristal, estructura metálica y tres sillas también metálicas.

Que el tipo por el que sale a subasta es el de 25.125 pesetas, ya rebajado el 25 por 100; cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, segunda planta, el día 3 de marzo próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona; y

4.º Que el depositario de los bienes que se subastan es el procesado en el sumario indicado, Félix López Iribertegui, con domicilio en esta capital, calle Escalona, número 26, tercero 3, Colonia de Santa Elena.

Dado en Madrid, a 3 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.080)

## NAVALCARNERO

## EDICTO

Don José Collazo Rey, Juez comarcal en funciones de Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos dos de mil novecientos setenta y tres, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José María Mercado Martínez, representado por el Procurador don Marino Sánchez Cid y M. de la Torre, contra don Francisco Moreno Redal, mayor de edad, vecino de Leganés, declarado en rebeldía y sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al ejecutado, siguientes:

Piso bajo letra C de la calle Río Tajo, número 5, de Leganés (Madrid), tasado pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de marzo próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que el tipo de subasta es la cantidad en que ha sido valorado el piso y que se indica anteriormente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo de su-

basta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el título de propiedad, suplido por contrato privado, se encuentra unido a los autos y de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Navalcarnero, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.693)

## Juzgados Municipales

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número trescientos dieciocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la entidad mercantil "Certified Ibérica, S. A.", representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Joaquín Lebrón, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

## Sentencia

En Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de la entidad mercantil "Certified Ibérica, S. A.", con domicilio en la calle de Manuel Ferrero, número trece, representada por el Letrado don, digo, por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendida por el Letrado don José Francisco Carballo Pujals, contra don Joaquín Lebrón, titular de "Construcciones Joaquín Lebrón", con domicilio en Mataró (Barcelona), San Joaquín, número ochenta y uno, segundo, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...

## Fallos

Que desestimando la demanda promovida por la demandante entidad mercantil "Certified Ibérica, S. A.", representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Joaquín Lebrón, titular de "Construcciones Lebrón", sobre reclamación de la cantidad de ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, debo absolver y absolver al demandado del pedimento formulado, imponiendo al actor las costas causadas en el procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de exhorto, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Joaquín Lebrón, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.577)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto del número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número doscientos setenta y nue-

ve de mil novecientos setenta y seis, tramitado a instancia de doña María Nieves Tena Alvarez, representada por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Gómez Díaz, contra doña María Teresa García Rosende, sobre falta de pago, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Bento Cabrero, Juez municipal sustituto del número dieciséis de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de doña María Nieves Tena Alvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Albacete, representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y dirigida por el Letrado don Luis Felipe Gómez Muñoz, contra doña María Teresa García Rosende, hoy contra los sucesores o personas que se crean con derecho en el arrendamiento del piso sexto derecha de la casa número veinte de la calle de Rafael Calvo, de esta capital, en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de tal piso; y

#### Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Gómez Díaz, en nombre y representación de doña María Nieves de Tena y Alvarez, contra los ignorados herederos o sucesores en el arrendamiento de doña María Teresa García Rosende, entre los que figura su hijo don Antonio de Silóniz y García Rosende, declarado resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento del piso sexto derecha de la casa número veinte de la calle de Rafael Calvo, por fallecimiento de la inquilina sin continuadores legales, y en todo caso, por no habitarse dicha vivienda durante más de seis meses en el año natural, para el supuesto de que hubiere existido algún otro subrogado, y en su virtud, declaro el desahucio de dicha vivienda, para el caso de que, una vez firme la sentencia y requeridos que sean para ello, no la desalojen en el plazo de cuatro meses, siempre que se demuestre que están al corriente del pago de las rentas, o en el de ocho días en el caso contrario, y con expresa imposición a los demandados del pago de todas las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento Cabrero. (Rubricado).—Fue publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a la parte demandada doña María Teresa García Rosende, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal sustituto (Firmado).

(A.—6.561)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento noventa de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de "Urbanizaciones y Construcciones del Centro, S. A.", representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don Elías González Pareja, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dicho demandado, en atención a su ignorado paradero, por medio de edictos, uno de los cuales se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el otro se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado para que conteste la demanda, a cuyo fin en el improrrogable plazo de seis días comparecerá en la Secretaría de este Juzgado para hacerse entrega de las correspondientes copias de demanda y documentos, apercibiéndosele que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demanda-

do don Elías González Pareja, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado para hacerle entrega de las correspondientes copias de demanda y documentos, previniéndosele que de no verificarlo será declarado en rebeldía, y en atención al desconocido e ignorado paradero de dicho demandado, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.578)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Urbanizaciones y Construcciones del Centro, S. A.", representada por don Fernando Poblet Alvarado, contra doña Ana María Marín Sánchez, sobre reclamación de treinta y nueve mil trescientas siete pesetas con ochenta y seis céntimos, que se halla en ignorado paradero dicha demandada, en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte actora, se ha acordado emplazar a doña Ana María Marín Sánchez, para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a fin de darle traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y se decretará su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña Ana María Marín Sánchez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.580)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de Comunidad de Propietarios de Alonso Núñez, número treinta y uno, representada por don Federico Bravo Nieves, contra doña Adela Gómez Carrasco y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, Comunidad de Propietarios de la casa número treinta y uno de la calle Alonso Núñez, de esta capital, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, y de otra, como demandados, doña Adela Gómez Carrasco y don Antonio Rodríguez Gómez, mayores de edad, de esta vecindad, y los ignorados y desconocidos herederos de don Eugenio Carrasco Gómez, sobre reclamación de cantidad y costas; y

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número treinta y uno de la calle de Alonso Núñez, de esta capital, debo condenar y condeno a los demandados doña Adela Gómez Carrasco, don Antonio Rodríguez Gómez y a los ignorados y desconocidos herederos de don Eugenio Carrasco Gómez, a que paguen a la actora la suma de

cuarenta y siete mil setecientos setenta y tres pesetas con treinta céntimos, que en la demanda se les reclama, a cuyo pago se les condena solidariamente, condenándoles asimismo al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que a los demandados por su rebeldía se les notificará en estrados si no se pide de otra forma, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos. (Rubricado.)

#### Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—S. Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados y desconocidos herederos de don Eugenio Carrasco Gómez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.513)

#### JUZGADO NUMERO 23

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Miguel Angel Amador Viñas, representado por la Procurador doña Elena Palombi Alvarez, contra doña Cristina García y contra cuantas personas se crean con derechos arrendaticios sobre el piso séptimo letra A de la casa sesenta y uno de la calle del Apóstol Santiago, de esta capital, los cuales se encuentran en ignorado paradero, y contra otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión ilegal, se emplace en legal forma a dichos demandados a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en los autos, contestando en forma la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía sin volver a citarles nuevamente, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a las demandadas doña Cristina García y cuantas personas se crean con derechos arrendaticios sobre el referido piso, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente cédula, con el visto bueno de Su Señoría, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.509)

#### JUZGADO NUMERO 29

##### EDICTO

Don Juan Alfonso Ibañez de Aldecoa y Manrique, Juez municipal del Juzgado municipal número veintinueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición con el número quinientos veintitrés de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Roebuch de España, S. A.", representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Miguel González Curiel y doña María Guevara Sánchez, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, y por medio del presente y por encontrarse ambos en ignorado paradero, emplazo a ambos para que en el término de seis días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazos, sin número, San Cristóbal de los Angeles, Villaverde-Madrid, al objeto de comparecer y hacerle entrega de la cédula de emplazamiento y copias simples de demanda y documentos, dándole otro término de tres días para que la contesten en forma ante el Juz-

gado, con el apercibimiento de que si no lo verifican dentro de los plazos indicados serán declarados en rebeldía, notificándoles las demás actuaciones que se dicten en los estrados del Juzgado, todo ello conforme lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a ambos demandados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.576)

#### JUZGADO NUMERO 30

##### EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado municipal número treinta de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de cognición número quinientos setenta y dos de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de "L'Union Des Assurances de París", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Isidro Francisco Gallo y don Pablo Bravo Aparicio, sobre reclamación de treinta y siete mil quinientas pesetas, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete. El señor don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado municipal número treinta de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número quinientos setenta y dos de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de "L'Union Des Assurances de París", contra don Isidro Francisco Gallo y contra don Pablo Bravo Aparicio, domiciliado en la avenida del Manzanares, número ciento sesenta y dos, sobre reclamación de cantidad; y Siguen los resultandos y los considerandos.

#### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de "L'Union Des Assurances de París", debo condenar y condeno a los demandados don Isidro Francisco Gallo y don Pablo Bravo Aparicio a que paguen a la parte actora la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas (37.500 pesetas), y por ser preceptivo, debo imponer e impongo a dichos demandados el pago de las costas y gastos causados en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no ser solicitada la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre y en el día de su fecha. De todo ello doy fe.—Juan Antonio Barrilero Turel. (Rubricado.)

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de notificación de la sentencia mencionada al demandado don Isidro Francisco Gallo, expido la presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—(Firmado).

(A.—6.500)

#### IRUN

##### EDICTO

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Aurelio Ballesteros Benavides, Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos del juicio de cognición número cua-

renta y seis de mil novecientos setenta y seis, sobre reclamación de treinta y ocho mil novecientas treinta y una pesetas con treinta y dos céntimos, a instancia de don Cándido Castel Pérez, mayor de edad, soltero, albañil, con domicilio en Francia, representado por el Procurador don Manuel Santamaría Ansa, contra otra y doña Adela Sánchez Cruz y su esposo don José Antonio Serrano Moreno, mayores de edad, con domicilio en Madrid, calle de Gutiérrez Solana, número tres, hoy en ignorado paradero, he acordado emplazar a éstos para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en dichos autos personándose en forma, en cuyo caso se les concederán tres días más para que contesten en legal forma la demanda contra ellos y otra formulada, bajo apercibimiento de que si no hacen se seguirá el juicio en su rebelde, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho, conservándose, entre tanto, en Secretaría las copias simples presentadas.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados doña Adela Sánchez Cruz y su esposo don José Antonio Serrano Moreno, expido la presente en Irún, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.546)

**Citaciones**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

**380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.**

**JUZGADO NUMERO 2**

Por el presente se cita a Antonio Delgado Quesada, que tuvo su último domicilio conocido en costanilla de Santiago, número 2, a fin de que comparezca como denunciado en el juicio de faltas por amenazas, núm. 1.027 de 1976, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 23 de marzo y hora de las once quince.

(B.—705)

Por el presente se cita a Gabino Azpillaga Mediavilla, sin domicilio conocido, a fin de que comparezca como denunciado al juicio de faltas por hurto, que tendrá lugar con el núm. 910 de 1977, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 23 de marzo y hora de las once treinta.

(B.—706)

Por el presente se cita a Josepe J. S. Melstell, propietario del vehículo 5-M-2439-11-77, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca como denunciado al juicio de faltas núm. 707 de 1976, por daños, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 23 de marzo y hora de las once treinta.

(B.—707)

Por el presente se cita a Carlos Labeille Castro, que tuvo su último domicilio en la calle de Arturo Soria, núm. 187, y un tal Fernando, propietario de una motocicleta marca "Ducatti", de 49 c. c., a fin de que comparezcan como denunciado y responsable civil, respectivamente, al juicio de faltas por amenazas y daños, número 1.041 de 1976, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 23 de marzo y hora de las once treinta.

(B.—708)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 1.014 de 1976, sobre estafa, se cita al denunciado Rafael Romero López, de veintitrés años, casado, hijo de Francisco y de Soledad, natural de Puente Genil (Córdoba) y vecino de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 3 de marzo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—709)

**JUZGADO NUMERO 6**

Antonio Moncho García, nacido en Picasent (Valencia) el día 13-11-1939, hijo de Antonio y de Asunción, casado, técnico publicitario, y Antonio Ruiz de Medina, nacido el 19-9-1938 en Barcelona, hijo de Adrián y de Encarnación, soltero, del comercio, y en la actualidad en ignorados paraderos, comparecerán el día 8 de marzo y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 677 de 1976, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten velarse.

(B.—716)

Luis María Haendler Mas Alejandro, del que se desconocen las restantes circunstancias personales en autos, del que sólo se sabe es propietario del coche "Seat"-131, M-8816 -BG, en fecha 6 de septiembre de 1976, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 8 de marzo y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por ma-

los tratos y daños, bajo el núm. 827 de 1976, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—717)

Jesús Labandeira Varela, nacido en Andabo (La Coruña) el 12-11-1956, hijo de José y de Emilia, soltero, camarero, y Deogracias Millá Jiménez, nacido en So-cuéllamos (Ciudad Real) el 27-3-1950, hijo de Deogracias y de Encarnación, soltero, camarero, y en la actualidad en ignorados paraderos, comparecerán el día 8 de marzo y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por usurpación de funciones, bajo el núm. 762 de 1976, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—718)

Federico Povedano Alonso y Manuela Alonso Armesto, de los que se desconocen las restantes circunstancias personales en autos, conductor y propietaria, respectivamente, del coche "Seat"-1.500, M-586.990, en fecha 30-1-1976, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 8 de marzo y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños por imprudencia, bajo el número 141 de 1976, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—719)

Gerardo Caboís Mariño, del que se desconocen sus restantes circunstancias en autos, conductor del coche "Citroën" GS, M-4102-T, en fecha 5-3-1976, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 8 de marzo y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 6 de Madrid, sito en la calle

bados en dicho acuerdo; y requerir al citado adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del contrato.

588. Aprobar proyecto actualizado de precios de Casa Consistorial en Loeches, por un importe de 13.313.612 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 12.795.104 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 26 de junio de 1975, por el que se aprobaba el proyecto de Casa Consistorial a esta localidad por un importe de 10.805.974 pesetas.

589. Conceder al Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva una subvención de 300.000 pesetas para obras complementarias a la ampliación del abastecimiento de aguas potables al casco urbano, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 300.000 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

590. Conceder al Ayuntamiento de Soto del Real una subvención de 105.081 pesetas para pago del 50 por 100 de los honorarios por redacción del proyecto de pavimentación de calzadas de la localidad, que se abonará con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los justificantes de pago de estos honorarios.

591. Conceder al Ayuntamiento de Torrelaguna una subvención de 3.781.328 pesetas para obras de construcción de cementerio municipal, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 4.726.660 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

592. Conceder al Ayuntamiento de Villacanejos una subvención de 225.000 pesetas para adquisición de una bomba para elevación de agua del abastecimiento, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de la correspondiente factura de adquisición por importe de 300.000 pesetas a que asciende el presupuesto de la misma.

593. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan las subvenciones siguientes, para gastos de redacción del Plan Comarcal del Suroeste: Arroyomolinos, 2.310.000 pesetas; Batres, 2.234.944 pesetas; Casarrubuelos, 559.296 pesetas; Cubas, 1.334.656 pesetas; El Alamo, 2.172.800 pesetas; Griñón, 1.727.915 pesetas; Serranillos, 1.261.996 pesetas; Torrejón de la

576. Aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas de las obras de "Pabellón de Servicio y salas" en el Colegio San Fernando, por un importe total de 2.367.000 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 29 del Presupuesto especial vigente del indicado Centro; y convocar la oportuna subasta para su adjudicación por la indicada cantidad, reduciendo a la mitad los plazos de licitación, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

577. Aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas de las obras de "Central de calefacción y agua caliente para el Pabellón Granja Agrícola (viviendas de empleados)" en el Colegio San Fernando, por un importe total de 2.029.298 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 29 del Presupuesto especial vigente del indicado Centro; y convocar la oportuna subasta para su adjudicación por la indicada cantidad, reduciendo a la mitad los plazos de licitación, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Comisión Especial del Castillo de Manzanares El Real*

578. Aprobar, con el dictamen favorable de la Comisión de Arquitectura y Edificios Provinciales, el anteproyecto y pliego de condiciones para la instalación eléctrica, antirrobo y contra incendios del Castillo de Manzanares el Real, por un total importe de 18.849.965 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 95/1 del vigente Presupuesto ordinario; y, al amparo de lo establecido en los artículos 3 y 7 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta contratación de los trámites de subasta y concurso-subasta, y convocar el oportuno concurso público para la redacción del proyecto y ejecución de las obras por un presupuesto de contrata de 18.432.890 pesetas, reduciendo a la mitad los plazos de licitación según lo dispuesto en el artículo 19 del citado texto reglamentario.

579. Aprobar, con el dictamen favorable de la Comisión de Arquitectura y Edificios Provinciales, el anteproyecto y pliego de condiciones para la instalación de calefacción en el Castillo de Manzanares el Real, por un total importe de 5.150.035 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 95/1 del vigente Presupuesto ordinario; y, al amparo de lo establecido

de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños por imprudencia, bajo el núm. 368 de 1976, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—720)

#### JUZGADO NUMERO 7

Borraco Ebro (José), con domicilio últimamente en Angel Muñoz, número 11, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 510 de 1976, por lesiones, contra otros y José Borraco, el día 16 de marzo y hora de las doce treinta.

(B.—721)

Colomín Montero (Antonio), con domicilio últimamente en Santa Aurea, número 27, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 140 de 1976, por daños, contra Luis Contreras Criado, el día 16 de marzo y hora de las doce treinta.

(B.—722)

Aziz Ali, hijo de Mustafá y de Zalika, con domicilio últimamente en Calvo Asensio, núm. 3, cuarto, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 68 de 1977, por lesiones en riña, contra el mismo y otro, el día 23 de marzo y hora de las doce y treinta.

(B.—770)

José Guilherme Lopes, hijo de Antonio y de María, con domicilio últimamente en el "Hotel Florida" (Madrid), comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 68 de 1976, por lesiones en riña, contra el mismo y

otros, el día 23 de marzo y hora de las doce y treinta.

(B.—771)

Longina Manzano González, hija de Francisco y de Mariana, con domicilio últimamente en Hernán Cortés, núm. 8, apar. 202, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio verbal de faltas señalado con el núm. 68 de 1976, por lesiones en riña, y contra varios, el día 23 de marzo y hora de las doce y treinta.

(B.—772)

Joao María D'Orey Pinheiro, hijo de Jorge y de María del Carmen, con domicilio últimamente en el "Hotel Florida" (Madrid), comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 68 de 1976, por lesiones, y contra el mismo y otros, el día 23 de marzo y hora de las doce y treinta.

(B.—773)

#### JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo acordado en providencia, en el juicio de faltas núm. 454 de 1976, seguido por hurto, contra Jesús García Rojas, se notifica al mismo que la tasación de costas practicada asciende a la suma de 650 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a parte de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, a hacer efectivo dicho importe. Igualmente se le requiere para que en el plazo indicado comparezca en este Juzgado para ser constituido en arresto, impuesto en este procedimiento.

También se notifica a la persona que acredite ser propietario del transistor sustraído por el condenado el día 15 de abril pasado del interior de un coche, no identificado, que lo tiene a su disposición en este Juzgado.

(B.—724)

#### JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Rafael Jericó Blat, que nació en Grifón (Madrid) en 22-11-1936, hijo de Emilio y de Rosa, casado, albañil, y con domicilio últimamente en Rascafría, núm. 5, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 24 de marzo y su hora de las once en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 314 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—728)

Por la presente se cita a Elena Lorraine, con pasaporte norteamericano C150368, nacida en Grecia el 24 de septiembre de 1938, hija de Williams y de Wanda, casada, intérprete, con domicilio últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, núm. 92, apartamento 501, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 31 de marzo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 671 de 1976, en el que aparece en calidad de denunciada, sobre apropiación indebida y desobediencia.

(B.—727)

Por la presente se cita a José Antonio de la Cámara Hermoso, nacido en Madrid el 12 de abril de 1932, hijo de Paulino y de Mercedes, casado, químico, y con domicilio últimamente en Casino Militar, avenida de José Antonio, esquina a Peligros, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el 10 de marzo y su hora de las once en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 1.000, sobre coacciones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—776)

Por la presente se cita a los presuntos herederos de Pablo Alonso Asenjo, de sesenta y nueve años de edad, hijo de Juan y de Gumersinda, natural de Trarrabuelo (Segovia), casado, jubilado, y con domicilio en la calle de Atocha, núm. 118, el que falleció en esta capital el día 9 de agosto de 1976, para que comparezcan el día 31 de marzo y su hora de las once y treinta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, a la celebración del juicio de faltas núm. 985 de 1976, sobre lesiones por accidente, como presuntos perjudicados, haciéndoles saber concurran asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—777)

#### JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 77 de 1977, por daños, contra Cipriano Reyes Ramos, sin domicilio, comparecerá el día 2 de marzo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—956) (B.—729)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones- daños, bajo el núm. 486 de 1976, contra Laurent Joseph Lauth y Empresa "Bon Voyage", ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—957) (B.—730)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

IMPRENTA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

en los números 3 y 7 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta contratación de los trámites de subasta y concurso-subasta, y convocar el oportuno concurso público para la redacción del proyecto y ejecución de las obras por un presupuesto de contrata de 4.902.705 pesetas, reduciendo a la mitad los plazos de licitación según lo dispuesto en el artículo 19 del citado texto reglamentario.

580. Aprobar, con el dictamen favorable de la Comisión de Vías y Obras provinciales, el proyecto de construcción de accesos y aparcamiento en el Castillo de Manzanares el Real, por un importe total de 3.351.251 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 95/1 del vigente Presupuesto ordinario; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta, y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación, reduciendo a la mitad los plazos de licitación al amparo de lo establecido en el artículo 19 del citado texto reglamentario.

581. Aprobar, con el dictamen favorable de la Comisión de Repoblación Forestal, proyecto de ajardinamiento del Castillo de Manzanares el Real, por un importe total de 2.681.987 pesetas, de las que 1.800.000 pesetas se harán efectivas con cargo a la partida 95/1 del vigente Presupuesto ordinario, correspondiendo el resto a la utilización de los medios propios del Servicio Forestal; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta contratación de los trámites de subasta y concurso-subasta, y convocar el oportuno concurso público para la realización de la red de riego del citado proyecto por un presupuesto de contrata de 796.639 pesetas, reduciendo a la mitad los plazos de licitación según lo dispuesto en el artículo 19 del citado texto reglamentario; y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 311.1-C de la ley de Régimen Local, facultar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para realizar por administración la parte de obra que no es objeto de concurso.

582. Aprobar, con el dictamen favorable de la Comisión de Educación y Cultura, el proyecto de adquisición de objetos de decoración y ornamentación destinados a las dependencias del Castillo de Manzanares el Real, por un importe total de 7.819.800 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 95/1 del vigente Presupuesto ordinario; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta contratación de los trámites de subasta y concurso-subasta, y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación, reduciendo a la mitad los plazos de licitación al amparo de lo establecido en el artículo 19 del citado texto reglamentario.

583. Aprobar, con el dictamen favorable de la Comisión de Educación y Cultura, el proyecto de adaptación de salones del Castillo de Manzanares el Real, por un importe total de 5.800.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 95/1 del vigente Presupuesto ordinario; y, al amparo de lo establecido en el artículo 41, número 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, y autorizar al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

584. Aprobar, con el dictamen favorable de la Comisión de Educación y Cultura, proyecto de adquisición de paneles, estanterías, enseres auxiliares e instalación de teléfonos en el Castillo de Manzanares el Real, por un total importe de 1.000.000 de pesetas, que se abonará con cargo a la partida 95/1 del vigente Presupuesto ordinario; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, y autorizar al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, adjudique mediante concierto directo la ejecución de las mismas.

585. Aprobar, con el dictamen favorable de la Comisión de Educación y Cultura, proyecto de obras auxiliares y complementarias en diversas dependencias del Castillo de Manzanares el Real, por un total importe de 1.000.000 de pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 95/1 del vigente Presupuesto ordinario; y, al amparo de lo establecido en el artículo 311, 1-C, de la ley de Régimen Local, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, y autorizar su ejecución por el sistema de administración.

#### Cooperación y Coordinación Provincial

586. Adjudicar definitivamente a "Bastos Ingenieros, S. A.", en la cantidad de 3.370.000 pesetas, el concurso-subasta para la ejecución de las obras de estación depuradora en el pueblo de Rivas-Vaciamadrid; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

587. Adjudicar por concierto directo, en virtud de autorización concedida por el Pleno de esta Corporación en sesión de 26 de mayo de 1976, a don Jesús Llorente Miguel, la ejecución de las obras complementarias de la red de saneamiento de Robregordo, fase de terminación, en la cantidad de 475.545 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones apro-